

12

1.04%



GAD PICHINCHA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
000041359 REGISTRADO  
NO PAGA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS  
U OTROS CONCEPTOS  
PAGA NO. 3  
Resolución Municipal  
2014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
QUITO - PICHINCHA

# NOTARIA 27

27 de Marzo 2014  
18  
000-0249  
dos euros con setecientos  
11/03/2014

11/03/2014

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

[www.notaria27.ec](http://www.notaria27.ec)  
[info@notaria27.ec](mailto:info@notaria27.ec)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
SERVICIOS A CIUDADANOS  
ENTREGADOS

27/03/14



Notaría Vigésimo Séptima de Quito <sup>dos mil doscientos y ocho</sup> 00000248

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

ESCRITURA NÚMERO

2014 17 01 27 P05892

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y  
CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

EN FAVOR DE:

NELLY GERMANIA SANTILLAN PAREDES

CUANTÍA: US\$ 9.000

LR.

Dí 2da. Copia

18 En la ciudad de Quito, Capital de la República  
19 del Ecuador, hoy día once de marzo del dos mil  
20 catorce; ante mí Abogada Carmen Cárdenas  
21 Coronado, Notaría Vigésimo Séptima del Cantón  
22 Quito, comparecen: Por una parte y en calidad  
23 de vendedores comparecen los cónyuges señores:  
24 JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA  
25 CHIPANTASI RODRIGUEZ, de estado civil casados  
26 entre sí, y por otra, el señor SILVIO EMILIO  
27 SANTILLAN PAREDES, de estado civil casado  
28 quien comparece estipulando a favor de la

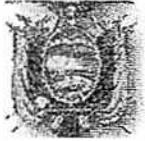
NOTAR

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

27

Abg. Carmen Cardenas Coronado

1 compradora la señora NELLY GERMANIA SANTILLAN  
2 PAREDES, de conformidad con lo que establece el  
3 Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del  
4 Código Civil, quien es de estado civil  
5 divorciada.- Los señores comparecientes son de  
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
7 ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a  
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
9 presentado sus respectivas cédulas de  
10 ciudadanía que en fotocopias adjunto,  
11 advertidos que fueron por mí la Notaria de los  
12 efectos y resultados de esta escritura,  
13 examinados en forma aislada y separada, de que  
14 comparecen sin coacción, amenazas, temor  
15 reverencial, promesa o seducción dicen: que  
16 elevan a escritura pública el contenido de la  
17 siguiente minuta:- " Señor Notario: En su  
18 registro de escrituras públicas, sírvase  
19 incorporar una de la que conste un contrato de  
20 Compraventa, al tenor de las siguientes  
21 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una  
22 parte y en calidad de vendedores comparecen los  
23 cónyuges señores: \* JOSE JACINTO IBAÑEZ  
24 CHIPANTASIG y \* CARMEN AMELIA CHIPANTASI  
25 RODRIGUEZ, de estado civil casados entre sí, y  
26 por otra, el señor \* SILVIO EMILIO SANTILLAN  
27 PAREDES, de estado civil casado, quien  
28 comparece estipulando a favor de la compradora



Notaría Vigésimo Séptima de Quito <sup>421.</sup> 247  
dos autosamb y sile

1 la señora NELLY GERMANIA SANTILLAN PAREDES, de  
2 conformidad con lo que establece el Artículo  
3 mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código  
4 Civil, quien es de estado civil divorciada.-  
5 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-) Mediante  
6 Escritura Pública de compraventa otorgada el  
7 DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante el  
8 Doctor Gonzalo Román, Notario Público Décimo  
9 Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita el  
10 VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, los  
11 cónyuges señores: JOSE JACINTO IBAÑEZ  
12 CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI  
13 RODRIGUEZ, adquirieron por compra a los  
14 cónyuges Segundo Agustín Ibañez Chipantashí y  
15 María Rosario Ibañez Tibán, derechos y acciones  
16 en el porcentaje del VEINTE Y OCHO PUNTO  
17 TREINTA Y CUATRO POR CIENTO ( 28.34 %),  
18 fincados en el lote de terreno sobrante,  
19 situado en la parroquia de Calacalí, cantón  
20 Quito, provincia de Pichincha, que según el  
21 referido título de adquisición tiene una  
22 superficie de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS  
23 CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS ( 47.742 m<sup>2</sup>) y  
24 se halla comprendido dentro de los siguientes  
25 linderos generales: NORTE.- Con camino y varios  
26 propietarios.- SUR.- Quebrada y propiedad que  
27 se reservó el vendedor.- ESTE.- Con varios  
28 propietarios, y OESTE.- Con lote número diez y

NOTAR  
3  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado  
Carmen Cárdenas Coronado

1 seis y con varios propietarios.- b.-)  
2 Posteriormente los mencionados cónyuges IBAÑEZ-  
3 CHIPANTASI, ha realizado dos ventas de  
4 derechos y acciones de la siguiente manera:  
5 VENTA NUMERO UNO.- Mediante escritura pública  
6 otorgada el veinte y nueve de marzo el dos mil  
7 nueve, ante la Doctora Mariela Pozo, Notaria  
8 Trigésima Primera del cantón Quito, legalmente  
9 inscrita el quince de mayo del dos mil doce,  
10 han procedido a dar en venta a favor de los  
11 cónyuges Hernán Valverde Encalada y Matilde  
12 Marilyn Chavez Giler, el UNO PUNTO CERO  
13 CUARENTA Y SIETE( 1.047%) por ciento de  
14 derechos y acciones, fincados en el predio  
15 relacionado.- VENTA NUMERO DOS.- Por escritura  
16 pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS  
17 MIL TRECE, ante el Doctor Luis Vargas  
18 Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito,  
19 legalmente inscrita el TRECE DE ENERO DEL DOS  
20 MIL CATORCE, han dado en venta a favor del  
21 señor Elías Benjamín Venavides Haro, el UNO  
22 PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO de derechos y  
23 acciones. Dando un total vendido del dos punto  
24 cero ochenta y siete por ciento (2.087%),  
25 conforme se justifica con el certificado de  
26 ventas conferido por el señor Registrador de la  
27 Propiedad que se agrega, razón por la cual  
28 luego de estas dos ventas, a los hoy vendedores



1 les ha quedado un remanente o sobrante del  
2 veinte y seis punto doscientos cincuenta y  
3 tres por ciento (26.253%)<sup>✓</sup>.-TERCERA.-  
4 COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, los  
5 cónyuges señores JOSE JACINTO IBAÑEZ  
6 CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI  
7 RODRIGUEZ, declaran que dan en venta real y  
8 perpetua enajenación a favor de la señora NELLY  
9 GERMANIA SANTILLAN PAREDES, por quien  
10 comparece estipulando en su favor como queda  
11 dicho el señor SILVIO EMILIO SANTILLAN PAREDES,  
12 el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO (1.04%) de <sup>1,04%</sup>  
13 derechos y acciones, de los restantes veinte y  
14 seis punto doscientos cincuenta y tres por  
15 ciento descritos, fincados dentro de los  
16 linderos generales del lote de terreno de la  
17 superficie de cuarenta y siete mil setecientos  
18 cuarenta y dos metros cuadrados, cuya  
19 ubicación, linderos generales y más datos de la  
20 historia del dominio constan en antecedentes de  
21 este contrato.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE  
22 PAGO.- El precio pactado para la venta de los  
23 derechos y acciones materia de este contrato  
24 es la suma de NUEVE MIL DOLARES<sup>✓</sup> de los  
25 Estados Unidos de América, los mismos que los  
26 vendedores declaran haberlos recibido a su  
27 entera satisfacción de poder del comprador, por  
28 lo que le transfieren a perpetuidad el dominio

Abg. Carmen Cardenas Coronado <sup>NOTARÍA</sup> 27  
Abg. Carmen Cardenas Coronado

1 y posesión de los mentados derechos y acciones,  
2 libres de todo gravamen como aparece del  
3 certificado conferido por el señor Registrador  
4 de la Propiedad que se agrega. Sujetándose en  
5 todo caso a la evicción de conformidad con la  
6 ley.-QUINTA.-GASTOS.- Todos los gastos que  
7 ocasione este contrato hasta su correspondiente  
8 inscripción son de cuenta del comprador,  
9 incluida la plusvalía, por así haberlo  
10 estipulado las partes.- SEXTA.- Dejan  
11 constancia las partes que, aun cuando la  
12 presente escritura es de compraventa en  
13 derechos y acciones, en una futura partición  
14 siempre y cuando el Municipio de Quito, les  
15 confiera la suficiente autorización de  
16 fraccionamiento del predio, a la hoy compradora  
17 se le adjudicará un lotecito de una superficie  
18 de quinientos metros cuadrados mismo que tendrá  
19 los siguientes linderos particulares dentro de  
20 los generales: NORTE.- En diecisiete metros con  
21 cuatro centímetros con pasaje que sirve de  
22 acceso a todos los copropietarios.-SUR.-  
23 Diecisiete metros con noventa y ocho  
24 centímetros, con propiedad de Agustín Ibañez.-  
25 ESTE.- En veinte y seis metros con cuarenta y  
26 tres centímetros con el lote cuatro ,y, OESTE  
27 .- En treinta metros con noventa y siete  
28 centímetros con el lote número dos. Aclaran las



00000245  
doscientos cuarenta y cinco

*Notaría Vigésimo Séptima de Quito*

1 partes que estos linderos particulares  
 2 descritos en esta escritura de compraventa de  
 3 derechos y acciones están sujetos a algunas  
 4 variaciones según las exigencias del Municipio  
 5 de Quito, a las cuales las partes desde ya se  
 6 allanan.- SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.-  
 7 Los contratantes aceptan este contrato en toda  
 8 su extensión y cualquiera de ellos queda  
 9 autorizado para solicitar su correspondiente  
 10 inscripción. Usted señor Notario agregue las  
 11 cláusulas de rigor para la perfecta validez y  
 12 eficacia de este contrato".- Hasta aquí la  
 13 minuta elaborada y firmada por el Dr. Ángel  
 14 Bermúdez Vásquez, matrícula 5477 C.A.P., que  
 15 queda elevada a escritura pública con todo el  
 16 valor legal y que los señores otorgantes  
 17 aceptan en todas y cada una de sus partes; para  
 18 la celebración de esta escritura se observaron  
 19 los preceptos legales del caso; y, leída que  
 20 les fue a los señores comparecientes,  
 21 íntegramente, por mí la Notaría, se ratifican y  
 22 firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

> Act  
BSc/

23  
24  
25  
26  
27  
28

*Jose Jacinto Ibanez*

JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG  
C.C.



170246604  
Vig. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA  
7

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

27

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Carmen Amelia Chipantasi*

CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

c.c. 170311694-5



*Silvio Emilio Santillan*

SILVIO EMILIO SANTILLAN PAREDES

c.c. 111293993-1

*Carmen Cardenas Coronado*

AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO  
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171293993-1

SANTILLAN PAREDES SILVIO EMILIO  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
14 MAYO 1974  
001 0088 00088 M  
PICHINCHA/QUITO  
SAN ANTONIO 1974

*Silvio Santillan*  
FIRMA DEL CEDULADO



90000244  
doscientos cuatro y cuatro

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242

CASADO SILVANA M FLORES MONTALVO  
PRIMARIA EMPLEADO  
SEGUNDO DANIEL SANTILLAN PROF. SCOL  
CLEMENCIA PAREDES  
QUITO 05/06/2007  
05/06/2019  
REN 2396405  
Pch



FUGAR DERECHO

*Silvio Santillan*



L

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 1712939931  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SANTILLAN PAREDES SILVIO EMILIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO POMASQUI 1  
CANTÓN PICHINCHA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTAR A  
27  
Abg. Carmen Cardenas Coronado

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE No. 1703116945

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHIPANTASI RODRIGUEZ  
CARMEN AMELIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JOSE JACINTO  
IBÁÑEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHIPANTASI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RODRIGUEZ CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2011-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-16

000724077

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0160

1703116945

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA

PICHINCHA

CIRCUSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

SAN ANTONIO

QUITO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



L

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

dos 00000243  
centos cuatro y tres



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**IBÁÑEZ CHIPANTASIG  
JOSE JACINTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN ANTONIO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1945-06-17**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**CARMEN  
CHIPANTASI**



INSTRUCCIÓN **ELEMENTAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ZAPATERO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**IBÁÑEZ JACINTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHIPANTASIG MARIA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2011-08-17**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-17**

V4444V4442



00073000

*[Signature]*

*[Signature]*

REGISTRADOR

MOBILIZADO



*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SOCIALES 2014-2016



**018**  
**018 - 0096** **1702766047**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**IBÁÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN ANTONIO  
QUITO PARROQUIA 0  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA  
*[Signature]*  
27  
Abg. Carmen Cardenas Coronado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170941640-6

SANTILLAN PAREDES NELLY GERMANIA

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

04 MAYO 1969

REG. CIVIL 001-0088 00079 E.

PICHINCHA/QUITO  
SAN ANTONIO 1969

*Nelly Germania Santillan Paredes*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V4349V2242

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO DANIEL SANTILLAN

CLEMENCIA PAREDES

QUITO

12/06/2008

12/06/2008

REN 2805198



12

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



00000242

*dos autos uando y do*

Trámite No :

2014-TD-04648

Fecha de Transferencia:

2014/02/12

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA-VENTA DD.AA		
que otorga:	IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO	Tradente / Vendedor
a favor de:	SANTILLAN PAREDES NELLY GERMANIA	Adquiere / Comprador
Predio/s:	5006816	
Área de terreno:	47.742 m2	Área de construcción: 0.00
Avalúo Catastral:	9.000,00	Alícuota: 0.00000000
Valor Contractual:	9.000.00	Porcentaje: 1.04 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0,00	
ALCABALA:	90,00	

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado:

2014/02/14

Iniciales Asesor de Servicios:

imjaramillo

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.QUITO.gob.ec](http://www.QUITO.gob.ec)

21,60

NOTAR A  
27  
Ag. Carmen Cardenas Coronado

**BANCO PROMERICA**  
**RUC: 1790477142001**

COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE QUITO

COMPROBANTE: 00000007-514366

PREDIO: 00004702834  
CEDULA : 170941640-6  
NOMBRES : SANTILLAN PAREDES HELLY GERMANIA  
MENSAJE : RECAUDACION OK  
AGENCIA : 7010 EL CONDADO CAJA: 00002  
OPERADOR: 000143 JZARBRAND SEC LOC/SMT: 5063/441777  
VALOR IMPUESTO: \$90.00  
COMISION: \$0.45  
IVA 12%: \$0.05  
TOTAL PAGADO: \$90.50  
PROMERICA-QUITO\_13-02-2014\_12:22:02

RECIBI CONFORME  
RED DE SERVICIOS FACILITO



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

00000241

doscientos cuarenta y uno

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-02-18	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
170941840	BASTILLAN PAREDES NELLY GE			2014-02-18	1 ET
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.000.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				VALOR	
				COACTIVA	
				1.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
020001		11031010		10.00	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE				604024	
0395687				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-02-18	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
170941840	BASTILLAN PAREDES NELLY GE			2014-02-18	1 ET
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.000.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				VALOR	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
020001		11031010		10.00	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE				604024	
0395686				 DIRECTOR FINANCIERO	

NOIAR A  
27  
Abg. Carina Cardenas Coronado



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C130145079001

FECHA DE INGRESO: 23/01/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 26/04/2006-PO-21589f-9098i-24770r

Tarjetas: T00000182298

Matriculas: //21//0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes-fincados en los derechos y acciones equivalentes al 28.34%, del predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a los cónyuges SEGUNDO-AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ, según escritura celebrada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de abril del dos mil seis; quién adquirió por adjudicación hecha por el IIERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- al margen de la propiedad consta unas ventas bajo el repertorio 32975, y con fecha quince de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, en la cual los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges HERNAN VALVERDE ENCALADA y MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER, por sus propios derechos, El UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE (1.047%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- Con fecha trece de enero del dos mil catorce, bajo el repertorio 3246, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, en la cual los cónyuges JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ VENDEN a favor del señor ELÍAS BENJAMÍN VENAVIDES HARO, Soltero, el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al

00000240  
dos autos cuenta

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación; así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE ENERO DEL 2014 ocho a.m.

  
Responsable: YCC

Revisado: GAP 

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTAR  A  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C130145080001

FECHA DE INGRESO: 23/01/2014

### CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 21589, N°9098 PO, Rep. 24770, tomo 137, y con fecha veinte y seis de abril del dos mil seis, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue: A fojas 30648, N°11997 PO, Rep. 32975, tomo 143, y con fecha quince de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges HERNAN VALVERDE ENCALADA y MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER, por sus propios derechos, El UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE (1.047%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- A fojas 3153, N° 1238 PO, Rep. 3246, tomo 145, y con fecha 13 DE ENERO DEL 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, de la cual consta que los cónyuges JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ VENDEN a favor del señor ELÍAS BENJAMÍN VENAVIDES HARO, Soltero, estipulando en su favor la señorita Gabriela Salas Villena, de conformidad con lo que establece el Artículo Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco del Código Civil, el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón. con matrícula número CALAC0000236.

00000239  
dos autos fechos y uno

SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y tres de Enero del dos mil catorce.

Responsable: J

Revisado: ELZ

000463572

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia autenticada correspondiente a la escritura de compraventa que otorga José Ibañez y Carmen Chipantasi a favor de Nelly Santillán; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

**NOTARIA 27**  
La Notaria

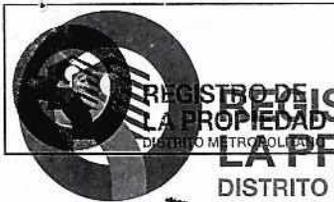


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
QUITO - FICHERIA

AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO  
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO



NOTAR A  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

I-0036877

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 24917

00000238  
doscientos treinta y ocho



**Matrículas Asignadas.-**

CALAC0000236 UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

jueves, 27 marzo 2014, 10:35:26 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACION N° 001-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**  
A00041730

**Contratantes.-**

IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de VENDEDOR  
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR  
SANTILLAN PAREDES NELLY GERMANIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- WILSON PULLAS   
Revisor.- ESTEBAN CORAL   
Amanuense.- AMADA VISTIN

NN-0068053



19

13 de enero 2014  
11  
1.04

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA



2. FECHA

00000237  
dos años fecho y siete

OTORGAMIENTO: 12 DE DICIEMBRE DEL 2013

3. OTORGANTES

VENEDORES:  
170276604-7  
170311694-5

JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG  
CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

COMPRADOR:  
171631422-2

ELIAS BENJAMÍN VENAVIDES HARO

4. OBJETO

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

5. CUANTÍA: US \$ 9.000,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

12/12/2013

CANTÓN: QUITO.  
PARROQUIA: CALACALÍ.  
PROVINCIA: PICHINCHA.

*Luis Vargas Hinojosa*

00000236  
dos mil trece y seis

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO:

2013 17 01 07 P14339

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y  
CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

ELIAS BENJAMIN VENAVIDES HARO

CUANTÍA: US \$ 9.000

DI 2 COPIAS

L.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy doce de diciembre del año dos mil trece, 12/12/2013 ante mí doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura: Por una parte y en calidad de vendedores comparecen los cónyuges señores: JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, de estado civil casados entre sí, y por otra, la señorita GABRIELA SALAS VILLENA, de estado civil soltera, quien comparece estipulando a favor



*Notario Séptimo del Cantón Quito*

*Dr. Luis Vargas Almonroga*

1 del comprador el señor ELIAS BENJAMIN VENAVIDES HARO,  
2 de conformidad con lo que establece el Artículo mil  
3 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, en  
4 calidad de comprador, quien es de estado civil  
5 soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
6 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,  
7 Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil  
8 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles  
9 doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas  
10 de ciudadanía cuya copia se adjunta; advertidos que  
11 fueron los comparecientes por mí el Notario de los  
12 efectos y resultados de esta escritura, así como  
13 examinados que fueron en forma aislada y separada, de  
14 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
15 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o  
16 seducción me piden que eleve a escritura pública el  
17 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo  
18 tenor literal es como sigue: Señor Notario: En su  
19 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar  
20 una de la que conste un contrato de Compraventa, al  
21 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
22 COMPARECIENTES.- Por una parte y en calidad de  
23 vendedores comparecen los cónyuges señores: JOSE  
24 JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI  
25 RODRIGUEZ, de estado civil casados entre sí, y por  
26 otra, la señorita GABRIELA SALAS VILLENA, de estado  
27 civil soltera, quien comparece estipulando a favor  
28 del comprador el señor ELIAS BENJAMIN VENAVIDES HARO,

*Notario Septimo del Cantón Quito*

1 de conformidad con lo que establece el Artículo mil  
2 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, en  
3 calidad de comprador, quien es de estado civil  
4 soltero.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-) Mediante  
5 Escritura Pública de compraventa otorgada el DOS DE  
6 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante el Doctor Gonzalo  
7 Román , Notario Público Décimo Sexto del cantón  
8 Quito, legalmente inscrita el VEINTE Y SEIS DE ABRIL  
9 DEL DOS MIL SEIS, los cónyuges señores: JOSE JACINTO  
10 IBAÑEZ CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI  
11 RODRIGUEZ, adquirieron por compra a los cónyuges  
12 Segundo Agustín Ibañez Chipantashi y María Rosario  
13 Ibañez Tibán, derechos y acciones en el porcentaje  
14 del VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO  
15 ( 28.34 %), fincados en el lote de terreno sobrante  
16 , situado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito,  
17 provincia de Pichincha, que según el referido título  
18 de adquisición tiene una superficie de CUARENTA Y  
19 SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS  
20 ( 47.742 m2) y se halla comprendido dentro de los  
21 siguientes linderos generales: NORTE.- Con camino y  
22 varios propietarios.- SUR.- Quebrada y propiedad que  
23 se reserve el vendedor.- ESTE.- Con varios  
24 propietarios, y OESTE.- Con lote número diez y seis y  
25 con varios propietarios.-b.- Posteriormente los  
26 mencionados cónyuges IBAÑEZ-CHIPANTASI, mediante  
27 escritura pública otorgada el veinte y nueve de marzo  
28 el dos mil nueve, ante la Doctora Mariela



*Notaria Séptima del Cantón Quito*

1 Notaria Trigésima Primera del cantón Quito;  
2 legalmente inscrita el quince de mayo del dos mil  
3 doce, han procedido a dar en venta a favor de los  
4 cónyuges Hernán Valverde Encalada y Matilde Marilin  
5 Chavez Giler, el UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE(  
6 1.047%) por ciento de derechos y acciones, fincados  
7 en el predio relacionado, conforme se justifica con  
8 el certificado de ventas conferido por el señor  
9 Registrador de la Propiedad que se agrega, razón por  
10 la cual luego de esta venta, a los vendedores les ha  
11 quedado un remanente o sobrante del veinte y siete  
12 punto doscientos noventa y tres por ciento  
13 (27.293%).- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con tales  
14 antecedentes, los cónyuges señores JOSE JACINTO  
15 IBÁÑEZ CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI  
16 RODRIGUEZ, declaran que dan en venta real y perpetua  
17 enajenación a favor del señor ELIAS BENJAMIN  
18 VENAVIDES HARO, por quien comparece estipulando en  
19 su favor como queda dicho la señorita Gabriela Salas  
20 Villena, el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO (1.04%)  
21 de derechos y acciones, de los restantes veinte y  
22 siete punto doscientos noventa y tres por ciento  
23 descritos, fincados dentro de los linderos generales  
24 del lote de terreno de la superficie de cuarenta y  
25 siete mil setecientos cuarenta y dos metros  
26 cuadrados, cuya ubicación, linderos generales y más  
27 datos de la historia del dominio constan en  
28 antecedentes de este contrato.- CUARTA.- PRECIO Y

1.04%

1 FORMA DE PAGO.- El precio pactado para la venta de  
2 los derechos y acciones materia de este contrato es  
3 la suma de NUEVE MIL DOLARES de los Estados Unidos  
4 de América, los mismos que los vendedores declaran  
5 haberlos recibido a su entera satisfacción de poder  
6 del comprador, por lo que le transfieren a  
7 perpetuidad el dominio y posesión de los mentados  
8 derechos y acciones, libres de todo gravamen como  
9 aparece del certificado conferido por el señor  
10 Registrador de la Propiedad que se agrega.  
11 Sujetándose en todo caso a la evicción de conformidad  
12 con la ley.- QUINTA.-GASTOS.- Todos los gastos que  
13 ocasiona este contrato hasta su correspondiente  
14 inscripción son de cuenta del comprador, incluida la  
15 plusvalía, por así haberlo estipulado las partes.-  
16 SEXTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los contratantes  
17 aceptan este contrato en toda su extensión y  
18 cualquiera de ellos queda autorizado para solicitar  
19 su correspondiente inscripción. Usted señor Notario  
20 agregue las cláusulas de rigor para la perfecta  
21 validez y eficacia de este contrato.- (HASTA AQUI LA  
22 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con  
23 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y  
24 firmada por el Doctor Ángel Bermúdez, afiliado al  
25 Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula  
26 número 5477).- Para la celebración de la presente  
27 escritura pública, se observaron todos los preceptos  
28 legales del caso, y, leída que les fue a los

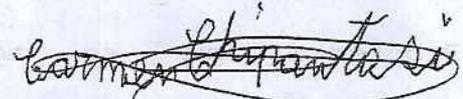


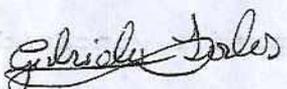


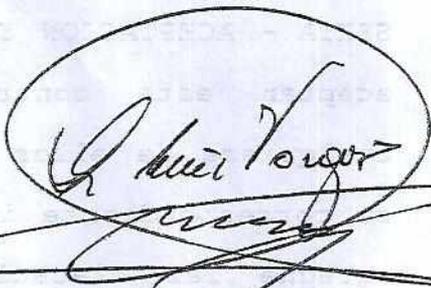
Dr. Luis Vargas Pinero

1 comparecientes por mí el Notario en todo su  
2 contenido, se ratifican y para constancia la firman  
3 conmigo de lo cual también doy fe.

4  
5   
6   
7 JOSE JACINTO IBANEZ CHIPANTASIG

8 c.c. 170276604-7 /  
9  
10   
11   
12 CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

13  
14   
15   
16 GABRIELA SALAS VILLENA

17 c.c. 1719454768 /  
18  
19   
20  
21 EL NOTARIO

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CHIPANTASI RODRIGUEZ  
 CARMEN AMELIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN ANTONIO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-08-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 JOSE JACINTO  
 IBANEZ

00990233  
 des de los luty tos

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-15

*[Signature]*  
 DIRECTORA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
 010-0025 1703116945

NUMERO DE CERTIFICADO: 010-0025  
 CÉDULA: 1703116945  
 CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: 3  
 CANTON: SAN ANTONIO  
 ZONA: PARRROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Carmen Chipantasi*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170276604-7

IBANEZ CHIPANTASI JOSE JACINTO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 17 JUNIO 1945  
 002-2 703116945  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1945

*[Signature]*

ECUATORIANA XXXXX VARIANTE 000

CASADO CARMEN CHIPANTASI

FRECUENTAL JAPATECO PROFICUOP

JACINTO IBANEZ

NOTARIA CHIPANTASI

QUITO 02/02/2006

07/02/2008 1513283

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017  
 017-0196 1702766047

NUMERO DE CERTIFICADO: 017-0196  
 CÉDULA: 1702766047  
 IBANEZ CHIPANTASI JOSE JACINTO

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: 3  
 CANTON: SAN ANTONIO  
 ZONA: PARRROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Jose y...*

*[Fingerprint]*

REGAS HINOSTROZA  
 NOTARIA SEPTIMA  
 QUITO - ECUADOR

12/12/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SALAS VILLENA, GABRIELA  
 PICHINCHA QUITO/SUALLA  
 05 JULIO 1983  
 001- 0047 00047 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SUALLA 1983  
*Gabriela Salas*  
 FIRMA DEL CEDULADO

QUITO 17/10/2009  
 17/10/2014  
 REN 0330384  
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 030  
 030-0248 1719459768  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SALAS VILLENA GABRIELA  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCIA SAN ANTONIO  
 QUITO ZONA  
 CANTÓN BARROQUÍA  
*[Signature]*  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Gabriela Salas*



**ESPACIO EN BLANCO**



C- 0167619

des autos fute y dar  
0090232

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100024715001  
FECHA DE INGRESO: 14/11/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 26/04/2006-PO-21589f-9098i-24770r

Tarjetas: T00000182298

Matriculas: //21//0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al 28.34%, del predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBANEZ, según escritura celebrada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de abril del dos mil seis; quién adquirió por adjudicación hecha por el IIERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

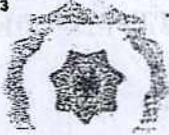
No se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- al margen de la propiedad consta una venta bajo el repertorio 32975, y con fecha quince de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, en la cual los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges HERNAN VALVERDE ENCALADA y MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER, por sus propios derechos, El UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE (1.047%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**VENAYIDES HARO  
ELIAS BENJAMIN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GUALEA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-13**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

171631422-2



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APellidos y NOMBRES DEL PADRE  
**VENAYIDES WILSON RAUL**  
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE  
**HARO PEREZ ANGELICA ROSARIO**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2013-10-29**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-10-29**

V333SV2222



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEXULADO

**ESPACIO EN BLANCO**





**LA PROPIEDAD**

DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO**

**METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100024714001

FECHA DE INGRESO: 14/11/2013

**CERTIFICACION**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 21589, N°9098 PO, Rep. 24770, tomo 137, y con fecha veinte y seis de abril del dos mil seis, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue: A fojas 30648, N°11997 PO, Rep. 32975, tomo 143, y con fecha quince de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges HERNAN VALVERDE ENCALADA y MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER, por sus propios derechos, EL UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE (1.047%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacali, de este Cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación - c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, catorce de Noviembre del dos mil trece.

Responsable: PLB

Revisado por: ELZ



CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: WOT.

Revisado: MC.



CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**ESPACIO EN BLANCO**



EN TRASFERENCIA DE DOMINIO

DISTRITO METROPOLITANO

TRAMITE No2013-TD-028909

Fecha Transferencia:2013-12-04

SEÑORES  
NOTARIO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.

Pongo en su conocimiento que se han liquidado los tributos de transferencia de dominio del contrato de:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga: IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO

Tradente/vendedor

A favor de: VENAVIDES HARO ELIAS BENJAMIN

Adquiriente/Comprador

Predio/S: 5006816

TIPO: LOTE

Área de terreno: 47.742 M2

Área de Construcción:27,98 M2

Avaluó Catastral: \$ 9.000,00

Alcuota;

Valor Contractual:0,00

Porcentaje: 1,04 %

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTO  
EXONERADO SEGÚN LA LEY

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	\$ 00,00	N.E.H.G
ALCABALA:	\$ 90,00	

aaaa/mm/dd

Fecha de la Impresión del Certificado 2013/12/09

Iniciales Asesor de servicios: SJ.



00900229  
dos mil noventa y nueve

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 2767311  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1716314222  
Contribuyente : VENAVIDES MARO ELIAS BENJAMIN

Comprobante Pago No : 6594132  
Fecha Emisión : 2013-12-04  
Fecha Pago : 2013-12-05

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 000000000000  
Calle :  
Barrio :

Fondo : 0000000  
Let. Casa : 00000  
Ranch :

Parroquia :

INFORMACIÓN :

COMPRA VENTA 1.0498 DERECHOS Y ACCIONES CDTA MARIAZ CHIRANTASG 1  
DADO CON CERO SUJETOS PASIVOS DEL CARTON MARIANO PARRAÑO ALFAC  
2 DEL CANTON SACAJENI.

CONCEPTO :  
ALCABALAS OTROS \$90.00

Subtotal : \$ 90.00

Descuotes : \$ 0.00

Total : \$ 90.00

GRACIAS CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS MEJORARAS A CONSTRUIR  
TU FUTURO Y EL DE TU PAIS.

Transacción : 6594132  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : COTOCOLLAO-CENTRO \$ 90.00  
Cajero : 00001 MARIA JOSE VALLEJO

1/1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Contribuyente : VENAVIDES MARO ELIAS BENJAMIN 1716314222  
Fondo/Patente : 0000000 Título : 2767311 Año : 2013  
Transacción C. Pago : 6594132 Subtotal : \$ 90.00 Desc: \$ 0.00  
Forma de Pago : BNCO \$ 90.00 Institución : COTOCOLLAO-CENTRO  
Cajero : 00001 MARIA JOSE VALLEJO Fecha : 2013-12-05 9:32:07 Total : \$ 90.00

1/1



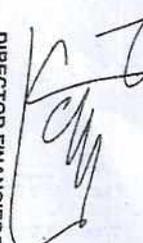
23-60



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	2013		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO	2013-12-10-	
CÉDULA / RUC.	6314222		COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE EMISIÓN	2013-12-10-	
	VIENAVIDES HARO ELIAS HENIA		NOMBRES			
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	No. DE CUOTAS	1 a 1	
2.000,00	0,00	0,00	0,00	INTERÉS	0,00	
CONCEPTO				COACTIVA	0,00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				VALOR	1,80	
CANCELACION: ALCABALAS 2008				SUBTOTAL	0,00	
COBRADO POR				PAGO TOTAL	10,80	
NO. VENTANILLA						
BANCO						
Cuenta						
TRANSACCION						

  
 DIRECTOR FINANCIERO



0378740

RECEBIDO EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD

30900228  
dos mil noventa y ocho



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-12-10-
CÉDULA / R.L.C.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN
17 6314222	VENA VIDES HARO ELIAS BENIA		2013-12-10-
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA
0.000.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		SWANLOR
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80
			COACTIVA
			0.00
			SUBTOTAL
			10.80
			PAGO TOTAL
			10.80
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA
GENERE	3045374		
TRANSACCIÓN			
IBAN: BNEZ CREDITA MPT COMERCIANTE TACTO		290859	
0378741		DIRECTOR FINANCIERO	





00000227  
dos autos unte y siete

I 0019733

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 3246

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón. Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

lunes, 13 enero 2014, 11:32:14 AM

*[Firma]*  
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00015572

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de VENDEDOR  
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR  
VENAVIDES HARO ELIAS BENJAMIN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- Héctor Andrés Grijalva López  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

NN-0029857



30 de octubre 2013

20



DR. LIDER MORETA GAVILANES

20

2013 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTÓN	04 NOTARIA	P 013 78 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

0.87 /

...contrato, fueron cancelados con la facturación por el valor de: USD. 41.70  
 ... 17.8832  
 ... 17.8.10/1

000.11226... doscientos veinte y seis

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
 OTORGADA POR:  
 SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI Y  
 MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBÁN  
 A FAVOR DE:  
 MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA Y  
 JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA  
 CUANTÍA: \$ 7.600,00  
 M.H.I.  
 DE DOS COPIAS

Handwritten signature or mark

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y siete de agosto del año dos mil trece, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, por sus propios derechos, la señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBÁN, por posibles derechos que pueda tener, casados entre sí, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los conyugues señores MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA Y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

Handwritten mark

condar don fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de compra - venta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte el señor SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI, de estado civil casado por sus propios y personales derechos, con la señora María Rosario Ibáñez Tibán , por posibles derechos que pueda tener partes a la que en adelante se la denominará, por su nombre o simplemente "EL VENDEDOR"; y por otra parte los conyugues señores MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA Y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se le denominará, por sus nombres o simplemente "LOS COMPRADORES".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete ante el doctor Mario Zambrano Saá, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete se adjudica a Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi , de veinte y dos años de edad de estado civil soltero, ha presentado la solicitud número mil doscientos noventa y siete .R.A., encaminada a obtener la adjudicación del lote de terreno número doce de cinco punto veinte y dos hectáreas de cabida, ubicada en la hacienda Caspigasi, perteneciente a la Parroquia de Calacali, Cantón Quito,



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

30000225  
des auto venta y compra  
Notaria 4ta.

CHIPANTAXI, siendo que en realidad los nombres y apellido  
lo correcto es el de SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI,  
y corresponde a la misma individualidad o persona. <sup>Moreta Gavilanes</sup>  
consta de la copia certificada de la cedula de ciudadanía. <sup>Quito - Ecuador</sup>

CUARTA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con tales  
antecedentes el vendedor señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ  
CHIPANTASHI, da en venta y perpetua enajenación el CERO  
COMA OCHENTAY SIETE POR CIENTO de derechos y acciones que  
poseen sobre el inmueble situado en la Parroquia de  
Calacali, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
circunscrito dentro de los linderos y dimensiones  
establecidas en el literal b) de la cláusula precedente de  
los antecedentes, a favor los conyugues señores MARIA  
MERCEDES CAJAS ALMEIDA Y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA,  
los mismos que entran en posesión inmediata del bien  
inmueble, para una futura partición a dichos derechos y  
acciones le corresponderá, una superficie aproximada de  
CUATROCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS.- QUINTA.-  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El vendedor transfiere a favor de  
los compradores el dominio y posesión de derechos y  
acciones que se vende por este instrumento público. Además  
la venta incluye todos los usos, costumbres, servidumbres,  
y demás derechos anexos.- SEXTA: PRECIO.- Los  
comparecientes fijan como justo precio por el inmueble  
materia de la presente compraventa la suma de SIETE MIL  
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
cantidad que el vendedor declara recibir de parte de los  
compradores, en dinero en efectivo, en moneda legal y de  
libre circulación en el mercado, constituyendo este título  
en suficiente recibo de cancelación, razón por la que nada  
tendrá que reclamar en lo futuro por este motivo.- SEPTIMA:  
SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.- La vendedora declara que sobre  
los derechos y acciones que se venden no pesa ningún

0,87%

gravamen ni prohibición de enajenar conforme consta del certificado conferido por el señor registrador de la propiedad que como documento habilitante se agrega, pero en todo caso la vendedora se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura pública de derechos y acciones son de cuenta exclusiva de los COMPRADORES, a excepción del impuesto a la Plusvalía y el de obras que en caso de haberlo, será cancelado por parte del VENDEDOR.-NOVENA:AUTORIZACION.-El vendedor autoriza a los compradores la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de esta escritura por estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Piedad Tamayo, afiliada al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo la matrícula profesional diecisiete guión dos mil diez guión ochocientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman



NOTARIA  
CUARTA

### DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta. 0090224  
disabos unly y ubo

Provincia de Pichincha de propiedad del IEPAC por disposición de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, habiéndose celebrado el acta de Transferencia respectiva por parte del Ministerio de Salud a favor del IEPAC, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis la misma que ha sido protocolizada en la notaria doctor Ulpiano Gaybor el veinte de diciembre del setenta y seis.- luego de la planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en calidad de Trabajador libre.- b) En consecuencia se adjudica al señor Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi el lote de terreno número doce de la superficie DE CINCO PUNTO VEINTE Y DOS HECTÁREAS, ubicado en la hacienda Caspigasi de la Parroquia, Cantón y Provincia Pichincha, de conformidad con el plano que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda dentro de los siguientes linderos : NORTE.- Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S - sesenta y dos grados, cero cero minutos D.- SUR.- Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; ESTE .- lote número once en doscientos diez metros rumbo S- veinte y nueve grados , cero cero minutos W; OESTE, con lote número dieciséis en ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N- veinte y seis grados, cero cero minutos; c) El vendedor declara que sobre los derechos y acciones que se enajenan por este instrumento público no pesa ningún gravamen que limite su dominio.- d) ventas realizadas: UNO.- con fecha dos de julio demil novecientos noventa y uno, se encuentra escrita una escritura otorgada el dieciocho de junio de mil

R

novcientos noventa y uno ante el doctor Nelson Galarza, de cual consta que Segundo Agustín Ibañez Chipantashi casado, vende a favor de Galo Medardo Guerrero Jácome, un lote desmembrándolo del lote del doce ubicado en la parroquia de Calacali de este Cantón, Superficie tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados. DOS.- con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho; se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel Aguirre de la cual consta que Segundo Agustín Ibañez Chipantashi soltero vende a favor de los cónyuges Luis Benjamín Pozzo Gómez y Elsa Carlina Erazo, un lote de terreno ubicado en la parroquia de Calacali de este Cantón, Superficie: Setecientos treinta metros cuadrados. TRES.- con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Alfonso Freire, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y otra, vende a favor de la señorita Ligia Beatriz Fuertes Trujillo, soltera un lote de terreno ubicado en la parroquia de Calacali de este Cantón, Superficie: Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados; por lo tanto el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI tiene fincado sobre el lote de terreno número doce la superficie de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- TERCERA: CLAUSULA ACLARATORIA.- Mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete ante el doctor Mario Zambrano Saá, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, se ha hecho constar al adjudicatario con el nombre de SEGUNDO AUGUSTIN IBAÑEZ

00000223  
-- dos ceros mil y tres

Notaria 4ta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0194      1713669164  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
QUISILEMA PILATUÑA JORGE ANTONIO

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
PROVINCIA      SAN ANTONIO  
QUITO  
CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  
*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

Notaria 4ta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0261      1719520759  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
CAJAS ALMEIDA MARIA MERCEDES

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
PROVINCIA      CALACALI  
QUITO      CALACALI  
CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  
*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0187      1703871846  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO  
AGUSTIN

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
PROVINCIA      SAN ANTONIO  
QUITO  
CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  
*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0224      1705039046  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
PROVINCIA      CALACALI  
QUITO      CALACALI  
CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  
*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuero Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en... *[Handwritten]* ...  
FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.  
Quito a *[Handwritten]*

*[Signature]*

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2, Pág. 5, Acta 105

En San Antonio de Pichincha, Provincia de Pichincha,

hoy día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Segundina Agustina Flores Chiquiantashu

nacido en San Antonio, el 30 de Septiembre de

1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor

con Cédula N° 170387184-6, domiciliado en este lugar

anterior Soltero, hijo de Agustín Flores

y de Rosa María Chiquiantashu

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Rosario Flores Zibara

nacida en San Antonio, el 6 de Octubre de

1960, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión S. Doméstica

con Cédula N° 170503904-6, domiciliada en este lugar

rior soltera, hija de Francisco Flores

y de Dolores Zibara

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio, FECHA: Diciembre 15 de 1979

En este matrimonio legitimaron a su... comun... llamado...

## RAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

## OBSERVACIONES

FIRMAS:   
 Agustina Matinda M.   
 x María Rosario Flores   
 x Segundina Agustina Flores

f.) ..... cuya copia  
de ..... de 19...  
Jefe de Oficina

plón conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
z ..... con fecha .....  
se archiva ..... de ..... de 19...

f.) .....  
Jefe de Oficina  
a nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina





NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

junto conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

*Segundo Agustín Ibáñez* 170387184-6

SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI



*Maria Rosarig y Ibáñez* 170503904-6

MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBÁN



*Maria Cajas* 171952075-9

MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA



*[Signature]* 171966916-4

GEORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA



*[Signature]*  
EL NOTARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COAC ALIANZA MINAS  
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

\*\*\*\*



00900221  
dos autor vales y uno



Título de Crédito: 0099921  
Año Tributación: 2013  
Identificación: 1719520759  
Contribuyente: CAJAS ALMEIDA MARIA MERCEDES  
Ubicación:  
Clave Catastral: 000000000000  
Calle:  
Barrio:  
INFORMACION:

Fecha de Emisión: 2013-07-19  
Fecha Pago: 2013-07-19  
Transacción M.Q.: 5882113  
Predio: 5006816  
Let. Casa:  
Placa: 00000  
Parroquia:

CONCEPTO:

ALCABALAS

76.00

Subtotal: S	76.00
Descuento: S	0.00
<b>Total: S</b>	<b>76.00</b>

Cajero: Jaqueline Elizabeth  
Cazar Rodriguez  
Transacción IFI: 132308520044

COOPERATIVA ALIANZA  
JAQUELINE CAZAR

23 JUL 2013

RECIBIDOR - PAGADOR  
AGENCIA COOPERATIVA

Gonzalo Lima Galarza  
Director Metropolitano Financiero

Rita Fernández Catalán  
Tesorera Metropolitana

mink@Red



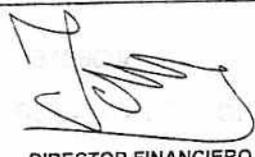
GRACIAS. CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Comprobante de Ingreso MDMQ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

00900220  
diez años veinte

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-23-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1719520759		CAJAS ALMEIDA MARIA MERCE		2013-07-23-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
7.600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcervaj		2943938		9.40	
TRANSACCIÓN					
FRANJAS DE COBRO				845250	
0345326				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-23-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1719520759		CAJAS ALMEIDA MARIA MERCE		2013-07-23-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
7.600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcervaj		2943938		9.40	
TRANSACCIÓN					
FRANJAS DE COBRO				845251	



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35084

FECHA TRANSFERENCIA: 19/07/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

A FAVOR DE : CAJAS ALMEIDA MARIA MERCEDES

PREDIO/S : 5006816 TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO : 47.742,00 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$ : 7.600,00 ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 0.87%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD:</b>	*****	NO EXISTE HECHO GENERADOR
<b>ALCABALA:</b>	\$ 76,00	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA  
TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
SERVICIOS CIUDADANOS

07/2013

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290574930001

FECHA DE INGRESO: 07/01/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/10/2013-PO-80503f-31761i-82526r

Tarjetas: T00000492429;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ cantón Quito. matrícula número CALAC0000236.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el treinta de Octubre del dos mil trece.- ANTECEDENTES .- El señor SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, es propietario de los Derechos y Acciones sobrantes, Fincados en el lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón, adquirido. En mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- ACLARATORIA.- mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, se ha hecho constar al adjudicatario con el nombre del SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, siendo que en realidad los nombres y apellidos lo correcto es el de SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE ENERO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: VCV.

Revisado por: [Signature]



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





009-0218  
dos autos diez y cinco

RUC: 1760003410001

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
COMPROBANTE DE INGRESO**

**CERTIFICADO**

EL DOCUMENTO  
SE ENTREGA  
PARTIR DE  
LAS 14:00

TRAMITE: 574930  
IDENTIFICACION 1719520759  
CLIENTE: CAJAS ALMEIDA MARIA MERCEDES

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 574930  
FECHA TRANSACCION 7-ENERO-2014 FECHA ENTREGA: 15/01/2014 12:00:00 AM  
CAJA :29 NRO.DERECHOS: 0 CERTIFICADOS : 1

*218*

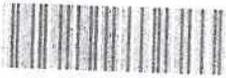
CERTIFICADO	\$	7.00
SERVICIO DE COURIER	\$	0.00
TOTAL:	\$	7.00

*104*

VSILVA 8

PASADOS 90 DÍAS SE DARÁ DE BAJA EL CERTIFICADO

CONTRIBUYENTE



*Jh. Fernandez*  
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0679200



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0090217  
dos mil doscientos diecisiete

C- 0020532

Edier Morúa Gavilán  
Quito - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160853750001  
FECHA DE INGRESO: 10/07/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r VENTAS PC  
Tarjetas:;T00000008087;  
Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la parte sobrante del lote número Doce situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, SE CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas - a) Se aclara que la presente certificación se la ha

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: ACB

REVISADO POR: LF



CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-** Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

**DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN.**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290574930001

FECHA DE INGRESO: 07/01/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/10/2013-PO-80503f-317611-82526r

Tarjetas: T00000492429;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ cantón Quito, matrícula número CALAC0000236.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA.

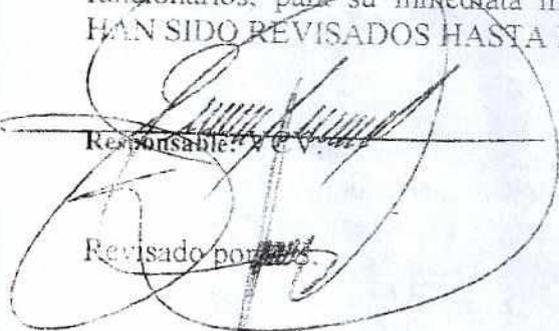
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

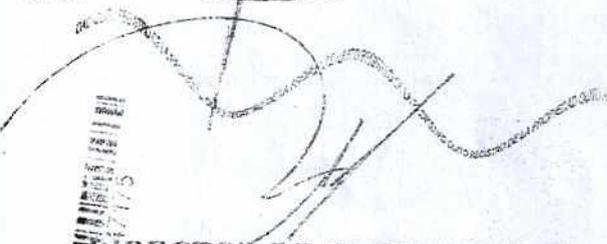
Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el treinta de Octubre del dos mil trece.- ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTAXI, es propietario de los Derechos y Acciones sobrantes, Fincados en el lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón, adquirido. En mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- ACLARATORIA.- mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, se ha hecho constar al adjudicatario con el nombre del SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTAXI, siendo que en realidad los nombres y apellidos lo correcto es el de SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE ENERO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: 

Revisado por: 

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

00000215  
doscientos quince

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 82526

**Matrículas Asignadas.-**

CALAC0000236 CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

miércoles, 30 octubre 2013, 12:51:22 PM



*[Handwritten signature]*  
36.27

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACION RPDMQ-2011-002, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR  
IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

CAJAS ALMEIDA MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR  
QUISILEMA PILATUÑA JORGE ANTONIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- NESTOR HIDALGO  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

LL-0078079



21

17 diciembre 2012 899864

00000214  
desembolsos acciones

1.57 / 74



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA  
**COPIA**

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI Y SRA

A favor de JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA Y SRA

El 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Parroquia .....

Cuantía U.S.D. 500,00

Quito, a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edificio Parlamento

1.27.1



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

D. LICENCIADO ROBERTO GARCIA GARCIA

En el cargo de notario de los juzgados de la ciudad de Quito

hago presente que el Sr. Licenciado Roberto Garcia Garcia

es el Sr. Licenciado Roberto Garcia Garcia

de la ciudad de Quito

COPIA

En fe de lo cual se expide la presente copia en la ciudad de Quito

el día veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y tres

Notario

ROBERTO GARCIA GARCIA

Notario

En fe de lo cual se expide la presente copia en la ciudad de Quito

COPIA

En fe de lo cual se expide la presente copia en la ciudad de Quito



00900213  
des cubos hace

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

NOTARIA ESCRITURA NÚMERO: **021690**  
CUARTA

Notaría 4ta.  
RAZÓN: Certifico que los arábigos notariales de este  
acto/contrato, fueron cancelados con la factura  
No. 0156981 por el valor de: USD 45.00  
Quito a, 21- Nov- 2012

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
OTORGADA POR:

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI  
Y MARÍA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN  
A FAVOR DE:

JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA Y  
MARÍA JUANA SIMBAÑA TASHIGUANO

CUANTÍA: \$ 500,00  
M.H.I. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
miércoles veinte y uno de noviembre del año dos mil doce,  
ante mí doctor **LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO**  
**CUARTO (E), DE ESTE CANTON,** comparecen a la celebración de  
la Presente Escritura Pública de COMPRAVENTA por una parte  
en calidad de VENEDORES los cónyuges señores **SEGUNDO**  
**AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y MARÍA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN,** de  
estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y,  
por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges  
señores **JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA Y MARÍA JUANA SIMBAÑA**  
**TASHIGUANO,** de estado civil casados entre sí, por sus  
propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito  
Metropolitano de Quito, legalmente capaces y hábiles para  
contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me

piden que eleven a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA .- COMPARECINETES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI, con cedula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho siete uno ocho cuatro guión seis y MARÍA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero tres nueve cero cuatro guión seis, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominará los vendedores; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA, con cedula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro cero cinco siete cinco guión uno y MARÍA JUANA SIMBAÑA TASHIGUANO, con cedula de ciudadanía número uno siete cero tres tres seis siete seis tres guión nueve, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se denominará los compradores, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios del treinta y siete coma veinte y tres por ciento (37,23%) de derechos y acciones sobre el lote de terreno rustico número DOCE, que se encuentra situado en el barrio Caspigasí, perteneciente a la parroquia Calacali, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante Adjudicación hecha a su favor por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, la misma que ha sido protocolizada en la Notaria



00000211  
dos autos que

### DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA  
CUARTA

Novena del cantón Quito, ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcategui e inscrita el veinte y tres de junio de



mil novecientos setenta y siete. Los linderos generales y superficie del lote de terreno son los siguientes:  
Norte.- Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S guiñón sesenta y siete grados, cero cero minutos E;  
Sur.- Quebrada en doscientos veinte metros rumbo variable;  
Este.- Lote número once en doscientos diez metros, rumbo S guiñón veinte y nueve, cero cero minutos W; Oeste.- Con el lote número dieciséis en ciento quince metros y con el lote número diez y siete en doscientos cinco metros rumbo N guiñón veinte y seis OOE, con una superficie de CINCO HECTAREAS VEINTE Y DOS AREAS DE CABIDAD. a) Se aclara que se ha hecho ventas con fraccionamiento por lo que la superficie restante es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, b) En el presente instrumento se aclara también que la escritura referida, en la que consto erróneamente el segundo apellido del hoy vendedors, CHIPANTAXI, siendo lo correcto CHIPANTASHI, como así se desprende de la cédula de ciudadanía, por lo que el nombre completo es SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores venden y dan en perpetua enajenación a favor de los compradores el uno coma cincuenta y siete por ciento (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno rustico número doce, que se encuentra situado en la parroquia de calacali, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- La venta se realiza con todas sus entradas, salidas y usos, construcciones, servidumbres activas y pasivas. CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido por las partes en los derechos y acciones que se vende, es la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que es entregada -

1,57%

compradores a los vendedores en dinero en efectivo, quienes lo reciben en su entera satisfacción y sin que tengan nada que reclamar por este concepto los compradores. QUINTA.- GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- Según el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, los derechos y acciones objeto de esta venta están libre de todo gravamen, prohibición de enajenar o cualquier otra limitación al dominio que afecte su libre enajenación, los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a los compradores el dominio y la posesión de los derechos y acciones vendidos, las partes aceptan todas las cláusulas de este contrato por así convenir a sus respectivos intereses. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos, impuestos municipales y fiscales que ocasione la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía, que en caso de haberla será cancelada por los vendedores, según la ley. OCTAVA.-CLÁUSULA ESPECIAL.- Se deja expresa constancia que para una futura partición se respete la ubicación del lote adquirido del uno coma cincuenta y siete por ciento de derechos y acciones acordado por las partes. NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de haber controversias entre las partes por motivo del incumplimiento de este contrato, renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. DECIMA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a los compradores para que hagan inscribir esta escritura pública en el Registro de la Propiedad de Quito. Usted señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos



90900209  
doscientos nueve

### DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA ANEXOS Y HABILITANTES  
CUARTA

Notaria 4ta.

escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Diego Guayacundo, afiliado al Consejo Nacional de la Judicatura, bajo la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión doscientos sesenta y siete. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

X *Segundo Agustín Ibañez*



SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI

C.C. 170387184-6

X *Maria Rosario Ibañez*



MARÍA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN

C.C. 170503904-6

X *Juan Vicente Aguirre*



JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA

C.C. 170340545-1

X *María Juana Simbaña*



MARÍA JUANA SIMBAÑA TASHIGUANO

C.C. 170336463.9

*[Firma del Notario]*  
EL NOTARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170503004-0**

APellidos y Nombres: **IBÁÑEZ TIBAN ROSARIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO POMAQUI**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-10-17**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **F**  
ESTADO CIVIL: **Casada**  
**SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ**




00000208

**TIBAN DOLORES**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-06-01**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-06-01**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170387184-0**

APellidos y Nombres: **IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1953-09-30**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **Casado**  
**MARIA IBÁÑEZ TIBAN**




INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR** V234312242

APellidos y Nombres del Padre: **IBÁÑEZ AGUSTIN**  
APellidos y Nombres de la Madre: **CHIPANTASHI ROSA M.**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-11-28**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-28**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170336763-9**

**SIMBAÑA TASHIGOANO MARIA JUANA**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO**  
**20<sup>da</sup> FEBRERO 1955**  
FECHA DE NACIMIENTO: **001-2 0424 00846 F**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1955**



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** E133111121  
**CASADO** **JUAN VICENTE AGUIRRE**  
**QUEHACER. DOMESTICOS**

**Dr. Lider Moreta**  
Quito - Ecuador

**PASCUAL SIMBAÑA**  
**ROSA TASHIGOANO**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 31/07/2012**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **31/07/2024**

**REN 0004732**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170340575-1**

**AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/PIFO**  
**29 NOVIEMBRE 1949**  
FECHA DE NACIMIENTO: **004-2 0328 04258 M**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1949**



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** V4343V3422

**CASADO** **MARIA JUANA SIMBAÑA**  
**PRIMARIA ALDANIL**  
**SEGUNDO RAFAEL AGUIRRE**  
**MARIA MERCEDES LEMA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 23/08/2006**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **23/08/2018**

**REN 1961771**



00000207  
dos uros siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0001 NÚMERO  
1703405751 CÉDULA

AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0020 NÚMERO  
1703367639 CÉDULA

SIMBAÑA TASHIGUANO MARIA JUANA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 4ta.  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-Mar-2011  
170303904-5-005-0012

IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO

PICHINCHA QUITO  
SAN ANTONIO

SERCIÓN Núm: 26.40 Costo: 6 TOL: 34.40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002  
2983979 26/07/2012 11:55:19

*[Handwritten notes]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

218-0011 NÚMERO  
1703871846 CÉDULA

IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en 02 foja(s) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 21 NOV 2012

*[Signature]*



BANCO INTERNACIONAL

IMPUESTOS MUNICIPALES - COMERCIALES

00000206

des cubos ses

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPUESTO VARIOS

Título de crédito : 061003668288

Cód. Municipal : 61003668288

Año Tributación : 2012

Contribuyente : AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

Cédula/RUC : 00000000000000

Dirección :

Núm. Casa : 00000

Transacción : 0003608693

Emisión : 2012/10/17

Clave Catastral : 00000000000000

Avaluo Comercial : \*\*\*\*\*0.00

Exoneraciones : 00

Conceptos

ALCABALAS

Descuentos

Intereses

Recargo

Costas Judici.

Total Impuesto:

Valor	Valor Cajas
*****78.76	
*****0.00	
*****0.00	Efectivo : \$78.76
*****0.00	Chgs. Propios: \$0.00
*****0.00	Chgs. Loc. Cert: \$0.00
*****78.76	Tot. Depósito: \$78.76

Sucursal : El Condado (044)

Cajero : 864 11:22:51 2012/10/18 Papeleta : 30860

Trans.: 0187 PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES No. Sec. 7232

044  
 BANCO INTERNACIONAL  
 AGENCIA EL CONDADO  
 ANDEA ESTEFANIA VÁSQUEZ  
 VÁSQUEZ ANDREA ESTEFANIA  
 R A C

Form. 999-11

IMPRESO POR FERIAECUADOR S.A. - 307234 Rev. - 2010/01

Original: Cliente / Copia: Banco

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

00000205  
doscientos cinco

Notaría 4ta

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-10-18-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
01703405751	AGUIRRE LEMA VICENTE		2012-10-18-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	
7.776.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR 7.78 1.80		
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA
jdefaz			3653703	
TRANSACCIÓN		PAGO TOTAL		
		9.58		
VENT No. COMPROBANTE		782363		
0281908		TASHI SEGUNDO		

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO



UNIDAD  
ANDREA ESTEFANIA VASQUEZ  
VASQUEZ ANDREA ESTEFANIA  
R.A.C.  
044

m. 999-128



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-10-18-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
01703405751	AGUIRRE LEMA VICENTE		2012-10-18-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	
7.776.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR 7.78 1.80		
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA
jdefaz			3653703	
TRANSACCIÓN		PAGO TOTAL		
		9.58		
VENT No. COMPROBANTE		782363		
0201000		TASHI SEGUNDO		



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Tributaria

# TRANSFERENCIA DE DOMINIO

doscientos treinta y ocho mil  
300.000.208

TRAMITE N°: 32881

FECHA TRANSFERENCIA: 17/10/2012

N° 023518

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
A FAVOR DE : IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN  
AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

PREDIO :	5006816	TIPO :	TERRENO
AREA DE TERRENO :	47.742,00 M2	CONSTRUCCION :	
CUANTIA \$ :	7.776,13	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO \$ :		PORCENTAJE :	1,57%

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 77,76	

ATENTAMENTE



*[Handwritten signature]*

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

000.0373  
dos cuartos ter

Nº 0189731 -B



Dr. Líder Moreta Gavilane  
Quito - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70697585001  
FECHA DE INGRESO: 25/10/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 23/06/1977-11-221f-249i-8828r

Tarjetas: T00000008087; ventas/SmS

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones (SOBRANTES, fincados en la parte sobrante del lote número Doce situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI. *ad. /*

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

POR ESTOS DATOS se encuentra que: Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, SE CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. así como tampoco del uso de los datos.

10

32881  
0/2012

18

DOS

00000202  
dos euros dos

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**



Responsable: NA *[Signature]*

Validado por: RO *[Signature]*



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-** Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

*[Signature]*

**DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.**

**Notaría 4ta.**  
  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

00000201

dos milos uno



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 90673

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 UNO COMA CINCUENTA Y SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacali, de este Cantón. Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

Junes, 17 diciembre 2012, 02:39:00 PM

*[Handwritten signature]*

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

INSCRIPCIONES

- Contratantes.-
- IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
- IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
- AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE en su calidad de COMPRADOR
- SIMBAÑA TASHIGUANO MARIA JUANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

- Responsables.-
- Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
- Revisor.- MIGUEL VINUEZA
- Amanuense.- ALEX NOVILLO

MM-0051989



que esta los



15 de mayo 2012

~~11-000066~~

22

000.0200  
dos cientos



15 MAY 2012

371597

1.047%

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

## COPIA PRIMERA

De la escritura de \_\_\_\_\_  
COMPRVENTA

Otorgada por \_\_\_\_\_  
.. SR. JOSE JACIENCO IBAÑEZ CRIPONTASIG  
Y SEA.

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_  
.. SR. HERNAN VALVERDE ESCALADA Y

A Favor \_\_\_\_\_  
SRA. MATILDE MARILYN CAVEZ GILER

Parroquia \_\_\_\_\_  
1.500,00 USD

Cuantia \_\_\_\_\_  
29 MARZO 2012

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

P

26.04.06.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA N°6522

COMPRAVENTA  
QUE  
OTORGA

SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG

y

SRA. CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

A FAVOR

SR. HERNAN VALVERDE ENCALADA

Y

SRA. MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER

CUANTIA: 1.500,00

DI 2 COPIAS

A.M.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veinte y nueve de Marzo del año dos mil doce, ante mí Doctora  
MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL

1 CANTÓN QUITO, Comparece a la celebración de la presente escritura  
2 pública por una parte y en calidad de **VENDEDORES**, los cónyuges **JOSE**  
3 **JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG** y **CARMEN AMELIA CHIPANTASI**  
4 **RODRIGUEZ** y por otra parte comparecen los cónyuges **HERNAN VALVERDE**  
5 **ENCALADA** y **MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER** a quienes y para efectos de  
6 este contrato se les denominarán los **COMPRADORES**. - Los comparecientes  
7 libres, conscientes y voluntariamente han **convenido** en la suscripción del  
8 presente contrato, al tenor de las siguientes **cláusulas**. Los comparecientes  
9 son de nacionalidad ecuatoriana, **mayores de edad**, y domiciliados  
10 en la ciudad de Quito, legalmente **capaces** para contratar y  
11 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme  
12 exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias  
13 fotostáticas debidamente certificadas por mi la Notaria se  
14 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi la  
15 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
16 examinamos que fue en forma aislada y separada, de que  
17 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
18 **amenazas**, temor reverencial ni promesa y me solicitan que eleve a  
19 escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a  
20 continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
21 públicas a su cargo, sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, contenida en las  
22 siguientes cláusulas.- PRIMERA: **COMPARECIENTES**.- Comparecen a la  
23 celebración de la presente escritura pública **por una parte** y en calidad de  
24 **VENDEDORES**, los cónyuges **JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG** y  
25 **CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ** y **por otra parte** comparecen los  
26 cónyuges **HERNAN VALVERDE ENCALADA** y **MATILDE MARILIN CHAVEZ**  
27 **GILER** a quienes y para efectos de este contrato se les denominarán los  
28 **COMPRADORES**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

000.00198  
auto unty ocler



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 legalmente capaces para la celebración de esta clase de actos.- SEGUNDA:

2 ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños de derechos y acciones

3 equivalentes al VEINTE Y OCHO punto TREINTA Y CUATRO por ciento

4 fincados en un lote de mayor extensión de CINCO punto VEINTE Y DOS

5 HECTAREAS, signado con el número Doce, ubicado en el sector de Caspigasi,

6 parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron

7 mediante compra a los cónyuges Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi y María

8 Rosario Ibáñez Tibán, según escritura otorgada el dos de febrero del dos mil

9 seis, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón del cantón

10 Quito, inscrita el veinte y seis de abril del dos mil seis y linderos generales:

11 Norte, Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S- sesenta y dos

12 grados, cero cero minutos E; Sur, Quebrada en doscientos veinte metros,

13 rumbo variable, Este, lote número once en doscientos diez metros, rumbo S-

14 veinte y nueve grados, cero cero minutos W; y, Oeste, con lote número diez y

15 seis en ciento quince metros y con lote número diecisiete en doscientos cinco

16 metros, rumbo N- veinte y seis grados, cero minutos E. Se aclara que se han

17 realizado ventas parciales por lo que la superficie actual restante es de

18 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS

19 CUADRADOS y linderos sobrantes: Norte, camino y varios propietarios; Sur,

20 quebrada y propiedad que se reserva el vendedor; Este, con varios

21 propietarios; Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios.-

22 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes que forman parte

23 esencial e integrante del presente contrato los vendedores del VEINTE Y

24 OCHO punto TREINTA Y CUATRO por ciento que poseen, dan en venta y

25 perpetua enajenación a favor de los compradores el UNO punto CERO

26 CUARENTA Y SIETE por ciento de derechos y acciones reservándose para sí

27 el VEINTE Y SIETE punto DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES por ciento

28 fincados en la propiedad situada en la parroquia Calacalí, cantón Quito,

1,047/1

1 indicado en antecedentes. La venta se la hace con todas sus entradas, usos,  
2 costumbres, servidumbres activas y pasivas. - CUARTA: PRECIO.- El precio  
3 de la presente compraventa es la cantidad de MIL DOLARES, al contado y en  
4 moneda de curso legal que los compradores manifiestan haberlos cancelado  
5 en su totalidad a los vendedores, los mismos que declaran haberlos recibido a  
6 su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto, por  
7 lo cual transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los  
8 derechos y acciones vendidos y declaran que sobre estos no pesa gravamen  
9 alguno que impida su venta.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e  
10 impuestos que cauce esta escritura y su inscripción en el Registro de la  
11 Propiedad, son de cuanta de los compradores.- SEXTA: ACEPTACION.- Los  
12 comparecientes por sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en  
13 todas sus partes, por estar de acuerdo con sus intereses y los vendedores  
14 facultan a los compradores para que inscriban esta escritura en el Registro de  
15 la Propiedad.- SEPTIMA: JURISDICCION Y TRAMITE.- Los contratantes  
16 declaran que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no previsto,  
17 se sujetan a las discusiones amigables a base de los principios de equidad.  
18 Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se  
19 sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal  
20 sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se  
21 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de  
22 instrumentos.- firmado por el Abogado Doctor Fermin Maiza afiliado al  
23 Consejo de la Judicatura bajo el número profesional: diecisiete guión  
24 dos mil ocho guión ciento ochenta y dos, para la celebración de la  
25 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley  
26 notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican  
27 y firman conmigo en unidad de acto quedado incorporada en el protocolo de  
28 esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

00900197  
auto auto y seib

TRÁMITE 32079  
FECHA DE TRANSFERENCIA: 09/02/2012

Nº 054092

OR  
ISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
SENTE.-

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
**COMPRA VENTA DE DERECHO Y ACCIONES DE PREDIO RUSTICO** ✓

QUE OTORGA **IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO** ✓  
 FAVOR DE **VALVERDE ENCALADA HERNAN** ✓

EDIO :	5006816 ✓	TIPO :	LOTE
EA DE TERRENO :	47.742,00 M2 ✓	CONSTRUCCIÓN :	911,73 M2
ANTIA \$ :	1.510,02 ✓	ALICUOTA :	
ANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	1,047% ✓

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ -	NO EXISTE HECHO GENERADOR *****
ALCABALA:	\$ 15,10 ✓	

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
PICHINCHA  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-02-28-			
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS		
1707620671		VALVERDE ENCALADA HERNAN		2012-02-28-	1 a 1		
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS		
1510.00	0.00	0.00		0.00	0.00		
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS			
				VALOR 1.51		COACTIVA	
				1.80		0.00	
				SUBTOTAL			
				0.00			
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL			
idefaz		660412575		3.31			
TRANSACCIÓN							
VENTA DE TIMBRE PROVINCIAL SIG. JOSE JACINTO							
0227282				727543			
				 DIRECTOR FINANCIERO			

IMP.10M.ps



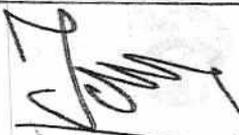
000.00196

cento veinte y seis



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-02-28	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1707020671	VALVERDE ENCALADA HERNAN		2012-02-28	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1.510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	VALOR	1.51
					1.80
					0.00
					0.00
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
defaz		650012575		3.31	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		VENTANILLA		727542	
0227281		CANTASIG JOSE ACINTO			
			 <b>DIRECTOR FINANCIERO</b>		

IMP. 10/07/04

QUITO



2454999



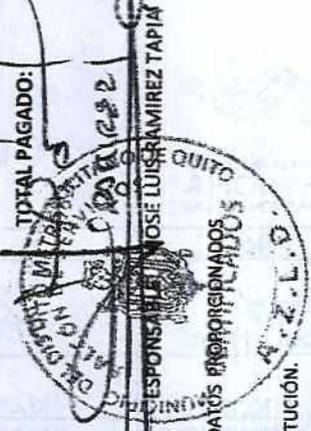
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
CERTIFICADO DE PAGO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. DE CERTIFICADO: 2454999  
FECHA DE EMISION: 28/02/2012

LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYE VALVERDE ENCALADA HERNAN CON IDENTIFICACION 61003558599 TIENE TITULOS PAGADOS POR CONCEPTO DE:

REDIO	TITULO	Nº	ODIGO	CONCEPTO	VALOR	ECHA DE P/
332079	61003558599	2012	112	ALCABALAS	16.10	20120223

TOTAL PAGADO: 16.10



USUARIO: prt -

NOTA: ESTA DIRECCION SE DESLINDA DE RESPONSABILIDAD SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS  
ESTE CERTIFICADO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCION.

CIUDADANIA 170276604-7  
 IBANEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 17 JUNIO 1945  
 002-2 0325 01846 H  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1945

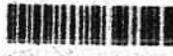
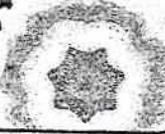


00050195  
 auto usado y cinco  
 ZAPATERO  
 JACINTO IBANEZ  
 MARIA CHIPANTASIG  
 QUITO 02/02/2006  
 02/02/2018 1515283



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE N.º 170311894-S  
 CIUDADANIA APPELLIDOS Y NOMBRES  
 CHIPANTASI RODRIGUEZ  
 CARMEN AMELIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN ANTONIO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 JOSE JACINTO  
 IBANEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E3333A2  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CHIPANTASI MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RODRIGUEZ CONCEPCION  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2011-08-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-08-16

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-0011 NÚMERO  
 1702766047 CÉDULA

IBANEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN ANTONIO ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0006 NÚMERO  
 1703118945 CÉDULA

CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN  
 AMELIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN ANTONIO ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



1:50000/000000

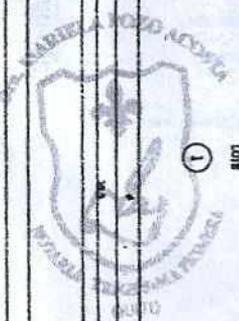


LOTE 6

REPRESENTACION DE LA PROPIEDAD

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

CALLE NOVA DE GONZALEZ



LOTE 5

LOTE 4

LOTE 3

LOTE 2

LOTE 1

LOTE	AREA m2	PROYECTADO
1	10000.00	
2	10000.00	
3	10000.00	
4	10000.00	
5	10000.00	
6	10000.00	
TOTAL	60000.00	

**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 LEY 10000-00  
 LEY 10000-01  
 LEY 10000-02  
 LEY 10000-03  
 LEY 10000-04  
 LEY 10000-05  
 LEY 10000-06  
 LEY 10000-07  
 LEY 10000-08  
 LEY 10000-09  
 LEY 10000-10  
 LEY 10000-11  
 LEY 10000-12  
 LEY 10000-13  
 LEY 10000-14  
 LEY 10000-15  
 LEY 10000-16  
 LEY 10000-17  
 LEY 10000-18  
 LEY 10000-19  
 LEY 10000-20  
 LEY 10000-21  
 LEY 10000-22  
 LEY 10000-23  
 LEY 10000-24  
 LEY 10000-25  
 LEY 10000-26  
 LEY 10000-27  
 LEY 10000-28  
 LEY 10000-29  
 LEY 10000-30  
 LEY 10000-31  
 LEY 10000-32  
 LEY 10000-33  
 LEY 10000-34  
 LEY 10000-35  
 LEY 10000-36  
 LEY 10000-37  
 LEY 10000-38  
 LEY 10000-39  
 LEY 10000-40  
 LEY 10000-41  
 LEY 10000-42  
 LEY 10000-43  
 LEY 10000-44  
 LEY 10000-45  
 LEY 10000-46  
 LEY 10000-47  
 LEY 10000-48  
 LEY 10000-49  
 LEY 10000-50  
 LEY 10000-51  
 LEY 10000-52  
 LEY 10000-53  
 LEY 10000-54  
 LEY 10000-55  
 LEY 10000-56  
 LEY 10000-57  
 LEY 10000-58  
 LEY 10000-59  
 LEY 10000-60  
 LEY 10000-61  
 LEY 10000-62  
 LEY 10000-63  
 LEY 10000-64  
 LEY 10000-65  
 LEY 10000-66  
 LEY 10000-67  
 LEY 10000-68  
 LEY 10000-69  
 LEY 10000-70  
 LEY 10000-71  
 LEY 10000-72  
 LEY 10000-73  
 LEY 10000-74  
 LEY 10000-75  
 LEY 10000-76  
 LEY 10000-77  
 LEY 10000-78  
 LEY 10000-79  
 LEY 10000-80  
 LEY 10000-81  
 LEY 10000-82  
 LEY 10000-83  
 LEY 10000-84  
 LEY 10000-85  
 LEY 10000-86  
 LEY 10000-87  
 LEY 10000-88  
 LEY 10000-89  
 LEY 10000-90  
 LEY 10000-91  
 LEY 10000-92  
 LEY 10000-93  
 LEY 10000-94  
 LEY 10000-95  
 LEY 10000-96  
 LEY 10000-97  
 LEY 10000-98  
 LEY 10000-99  
 LEY 10000-100

Ciudadanía 171210953-5

CHAVEZ GILER MARILDE MARILIN  
 MANABI/CHONE/ELOY ALFARO  
 26 AGOSTO 1979  
 009-0019 60945-5

MANABI/CHONE  
 ELOY ALFARO 1979

*Mari Giler*



00000194

EMPLEADO PRIVADO

CHAVEZ MARIYA CHAVEZ *auto autenticación*

MARIYA GILER GILER  
 STO DGO DE LOS COLONES/08/2004  
 23/08/2011

1080880



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N. 170702067-1

CILIDA DANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VALVERDE ENCALADA  
 HERNAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CHIMBORAZO  
 RIOSANDA  
 LIZANZABURU  
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MATILDE M  
 CHAVEZ GILER




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALVERDE LEIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ENCALADA ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2012-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-26

V3349V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0199 NÚMERO 1707020671 CÉDULA

VALVERDE ENCALADA HERNAN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTÓN SANTO DOMINGO  
 PARROQUIA BOMBOLI ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

332-0006 NÚMERO 1712109535 CÉDULA

CHAVEZ GILER MARILDE MARILIN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA BOMBOLI CANTÓN BOMBOLI  
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C180454375001  
FECHA DE INGRESO: 29/02/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 26/04/2006-PO-21589f-9098i-24770r

Tarjetas: T00000182298

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al 28.34% situado en la parroquia CALACALI de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ, según escritura celebrada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de abril del dos mil seis; quién adquirió por adjudicación hecha por el IIERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: ALMACHI Gabriela

Revisado por: GAP

RPA-077333

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

~~Jose Jacinto Ibanez~~

SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG

c.c. 170276604-7

~~Carmen Chipantasi~~

SRA. CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

c.c. 170311694-5

~~Hernan Valverde~~

SR. HERNAN VALVERDE ENCALADA

c.c. 170702067-1

~~Matilde Marilin Chavez Giler~~

SRA. MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER

c.c. 171210953-5



LA NOTARIA

*Mariela Pozo Acosta*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA JOSE JACIENTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y SRA. A FAVOR DE HERNAN VALVERDE ENCALADA Y SRA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. A.M.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
QUITO



*[Faint mirrored text and signatures from the reverse side of the document are visible through the paper.]*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 32975

**Matrículas Asignadas.-** CALAC0000236 EI UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE (1.047%)  
de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí de este Cantón. Catastro:  
16407-01-001 Predio: 5006816

martes, 15 mayo 2012, 09:36:11 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de VENDEDOR  
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR

VALVERDE ENCALADA HERNAN en su calidad de COMPRADOR  
CHAVEZ GILER MATILDE MARILIN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- MISHHELL RODRIGUEZ  
Amanuense.- LUIS MEDINA

II-0048629



055735

23  
3.22.1



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



23

0560158

NOTARIA 16  
0191  
Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

all

es

re

10/32

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: SEGUNDO IBAÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA IBAÑEZ TIBAN

A favor de: CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA

El: 17 DE JULIO DEL 2006

Parroquia:

Cuantía: USD 1.500,00

Quito a 28 de SEPTIEMBRE de 2006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

IBAC

560158

00900190  
auto usubta

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO

10 DE JULIO 2006

OTORGANTES

VENDEDOR:

SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado

COMPRADORES:

MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASHI  
C.C. 171341820-0

JOSE ENRIQUE CHIPANTASHI CADENA  
C.C. 171326999-9

OBJETO

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 22%  
FINCADOS EN UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION ASIGNADO CON EL  
NUMERO 12 DEL CANTON QUITO PARROQUIA CALACALI PROVINCIA DE  
PICHINCHA

CUANTIA

USD \$ 1.200,00



NOTARIA 16ª



# NOTARIA DECIMO S

## Dr. GONZALO ROMAN CH

QUITO - ECUADOR

078490189

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0055735

R.P.Q.

T 17 51433

COMPRAVENTA

Incorporo al Protocolo a mi cargo, sin copias por falta de documentos habilitantes, en conformidad al Art. 36 de la Ley Notarial.

OTORGADA POR

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN

A FAVOR DE

CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA

CUANTIA: 1,500,00 USD.

RZ

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de julio del año dos mil seis, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario décimo sexto del cantón, comparece: Por una parte los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN; y por otra parte la señora CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA, casada con Chipantashi Cadena José

Enrique, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA al siguiente tenor.-

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN; y por otra parte la señora CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA, casada con Chipantashi Cadena José Enrique, en calidad de COMPRADORA, los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los vendedores son propietarios derechos y acciones sobrantes del lote número DOCE que lo adquirieron mediante adjudicación hecha a su favor por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y linderos generales: NORTE: Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos E; SUR: Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; ESTE, lote número once en doscientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve, cero cero minutos W, OESTE, con el lote número

CERTIFICADO DE GRAVAMENES  
SE CERTIFICA QUE EN ESTE NOTARIA, LOS Papeles de ALBAZALAS Y SEPTIEMBRE 2006  
EL NOTARIO  
CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ESCRITURA.

Segundo Agustín Ibáñez

Maria Porario Ibáñez

Marino M. Lago Ch.

dieciséis en ciento quince metros y con el lote número diez y siete en doscientos cinco metros rumbo N veinte y seis, 00E, con una superficie de CINCO HECTÁREAS VEINTE Y DOS AREAS DE CABIDA, ubicado en el sector de Caspigasi, parroquia Calacalí, de este cantón, se aclara que se han hecho ventas con fraccionamiento por lo que la superficie restante es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS aproximadamente, teniendo por linderación al Norte, camino, y varios propietarios; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el vendedor; Este, varios propietarios; Oeste, lote diez y seis, y varios propietarios.- b) En el presente instrumento se aclara la escritura referida, en la que consto erróneamente el segundo apellido del hoy vendedor, como Chipantaxi, siendo lo correcto Chipantashi, como así se desprende de la cédula de ciudadanía; por lo que el nombre completo es Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora, el TRES punto VEINTE Y DOS por ciento de derechos y acciones, fincados en el predio situado en la parroquia de Calacalí, singularizado en los antecedentes.- La venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos, construcciones, servidumbres activas y pasivas, comprometiéndose al saneamiento por evicción de conformidad con lo que determina la Ley.- CUARTA: PRECIO.- El precio de los derechos y acciones vendidos es la cantidad de USD. MIL QUINIENTOS DOLARES, al contado y en moneda de curso legal que la compradora manifiesta haberlo cancelado en su totalidad a los vendedores, los mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual transfieren a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que estos no pesa gravamen alguno, como consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se agrega.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de la compradora.- SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios derechos, dicen: que aceptan esta escritura en todas sus partes.- SEPTIMA: Las partes manifiestan que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las

3.22%

auto oculto y oculto  
009.00188 078492



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



discusiones amigables a base de los principios de equidad.- Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro de Propiedad.- Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el doctor Edwin Aquiles Altamirano, con matrícula profesional número 4452, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el notario en forma íntegra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

*Segundo Agustín Ibañez*

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI

cc. 170387184-6

*Maria Rosario Ibañez*

MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN

cc. 170303904-6

*Maria Caiza*

CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA

cc. 171541880-0

*[Firma del Notario]*  
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171541880-0

CAIZA CHIPANTASIS MARIA MANUELA  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
ES. DICIEMBRE 1980  
001-0021-00091 F  
PICHINCHA/QUITO  
SAN ANTONIO 1981

*Mano Chacón Ch.*

078491  
EQUATORIANA \*\*\*\*\* E433314222

CASADO JOSE E CHIPANTASHI CADENA  
PRIMARIO QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO FRANCISCO CAIZA  
MARTA MERCEDES CHIPANTASIS  
QUITO 14/10/2004  
14/10/2016  
REN 1320710  
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102-0005 NUMERO 1715418800 CEDULA

CAIZA CHIPANTASIS MARIA MANUELA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON

Presidente de la Junta

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 17 JUL 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170303904-6

IBANEZ TIBAN MARTA ROSARIO  
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI  
17 OCTUBRE 1960  
002-0021-00139 F  
PICHINCHA/QUITO  
POMASQUI 1960

*Marta Rosalva Ibanez*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E433314222

CASADO SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ  
QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO IBANEZ  
DOLORES TIBAN  
QUITO 13/07/2004  
13/07/2016  
REN 1074381  
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20-0016 NUMERO 1703039040 CEDULA

IBANEZ TIBAN MARTA ROSARIO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON

Presidente de la Junta



00900787  
 cento ochenta y siete



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 17 **JUL 2006**  
  
 Dr. Gonzalo Roman Chacón  
 NOTARIO



Se otorgó ante mi y en fe de ello,  
 confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
 DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA  
 OTORGADO POR SEGUNDO AGUSTIN  
 CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ  
 TIBAN A FAVOR DE CAIZA CHIPANTASIG  
 MARIA MANUELA. Debidamente firmado y  
 sellado en Quito a veinte y ocho de  
 Septiembre del dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
 DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



*[Handwritten signature]*

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DECIMO SEXTO



00000186  
cuato ochito y sei

PROPIEDAD  
20

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 89135

**Matrículas Asignadas.-** CALAC0000236 TRES PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones, Fincados sobre lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia CALACALÍ, de este Cantón.

Miércoles, 19 Diciembre 2007, 10:28:45 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR

IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA en su calidad de COMPRADOR

CHIPANTASHI CADENA JOSE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- HUGO MEJÍA

DD-0055735



00000185-096925  
Cuito a el te y cines

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA



ZON.- A petición verbal de MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, PROTOCOLIZO, en CUATRO FOJAS, los comprobantes de pago de Alcabala, y certificado de gravámenes correspondientes a la compraventa que con fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, que otorga en esta misma Notaria el señor SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI a favor de MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG.- Quito cinco de septiembre del dos mil seis.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0055735

R.P.Q.



096924

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50120516001  
FECHA DE INGRESO: 06/06/2006

### CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: CALAC0000235;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacali, de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Ierac, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



  
EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

ABRPQ 183052



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

00900184  
auto auto y cargo  
096922

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO	NOMBRES		2006-08-31-	No. DE CUOTAS
CEDULA/RUC				FECHA DE EMISION	
1715418800	CAIZA CHIPANTASHI MARIA M	totalidad		2006-08-31-	Interés
Avalúo Imponible	Valor Anual			Exoneración Rebaja	
3,778.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Coactiva 0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	3.78	Subtotal 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00	
rcastellan					3.58
TRANSACCION					
VENTA IEANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO					263792
No. 0249592 					
DIRECTOR FINANCIERO					

096923



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 5954

Quito, a 12 JUL 2006 del 200

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

*COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES*

que otorga *FRANCISCA CHUMANTASHI SEGUNDO, JUSTIN*

a favor de *CAITA CHUMANTASHI MARIA ANABELA*

Tipo *TERRENO*

Area *47.742 m<sup>2</sup>*

Cuántia *3.774,30*

Alicuota

Termino *5006 SIC*

Porcentaje *3,22 %*

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
IMPUESTO	USD\$ _____	Art. <i>N.E.H.G.</i>
ALCANTARAS	USD\$ <i>37.78</i>	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

*[Signature]*

*[Signature]*

**JEF. DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

096920 See/ob

FECHA DE PAGO

21/08/2009

CLAVE CATASTRAL

2.006  
61002420735

CEDULA/RUC.  
0001715418800

NR  
I 5  
150390  
PROTOCOLIZACION

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE  
CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA  
DIRECCION

013983

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

12/07/2005

CONCEPTO

0005954

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$37,78

\$,20



TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

013319

1

11

SUB-TOTAL

\$37,98

PAGO TOTAL

\$37,98

IMPVTA DD AA 3,22% OTG IBANEZ  
CHIPANTASHI SEGUNDO A SOB 377  
80 PRD 5006816 NOTR 16

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 5749151



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

096921

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-08-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1715418200		CAIZA CHIPANTASIG MARIA M		2006-08-31-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Febaja	Interés
3,778.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.38	0.00
				1.60	Subtotal
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan					0.00
TRANSACCION					2.18
VENTA IBANEZ CHIPANTASHE SEGUNDO					262791
No. 0249591 					
DIRECTOR FINANCIERO					

Inscrip.  
19/12/2007



26 de abril 2006

94

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16ª



00000182  
curto celsu y dor

0069676

28.34%

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: SEGUNDO IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA IBÁÑEZ EIBAN

A favor de: JOSE IBÁÑEZ CHIPANTASHI y CARMEN CHIPANTASHI RODRIGUEZ

El: 2 de febrero del 2006

Parroquia: CALACALLI

Cuantía: 40,00 usd

LM  
AV

Quito a 14 de febrero de 2006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**NOTARIA DECIMO**  
**Dr. GONZALO ROMAN CI**  
 QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0024317

R.P.Q.

00000180

Escritura No

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI e IBÁÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO

A FAVOR DE

JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ.-

CUANTIA: 40 ,00 USD.

tz.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día dos de febrero del año dos mil seis, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario décimo sexto del cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI e IBÁÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO, y por otra parte los cónyuges JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI e IBÁÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO, y por otra parte los cónyuges JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES, los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratarse y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Los vendedores son propietarios del lote de terreno número DOCE, de CINCO punto VEINTE y DOS HECTÁREAS, ubicado en el sector de Caspigasí, parroquia Calacalí.

Nº 0009218

~~Segundo Agustín Ibáñez~~

~~Segundo Agustín Ibáñez~~

~~María Rosario Ibáñez~~

~~Carame Chipantasi~~

de este cantón, que lo adquirió mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, cuyos linderos generales son: NORTE, Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S- sesenta y dos grados, cero cero minutos E; SUR, Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; ESTE, lote número once en doscientos diez metros, rumbo S- veinte y nueve grados, cero cero minutos W; OESTE, con lote número diez y seis en ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N- veinte y seis grados, cero cero minutos E. Se aclara que se han realizado ventas parciales con fraccionamiento por lo que la superficie actual restante es de CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA y DOS metros cuadrados y linderos sobrantes: Norte, camino y varios propietarios; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el vendedor; Este, con varios propietarios; Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios.- b) En el presente instrumento se aclara la escritura referida, pues se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi, siendo lo correcto Chipantashi, como así se desprende de la cédula de ciudadanía; por lo que el nombre completo correcto es Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi, que para el efecto de la presente escritura es vendedor.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente contrato, los VENDEDORES dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores el **VEINTE y OCHO punto TREINTA y CUATRO** por ciento de derechos y acciones fincados en el lote ubicado en la parroquia Calacalí, indicado en antecedentes, la venta se la realiza con todas sus entradas, usos costumbres, servidumbres activas y pasivas.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa es de CUARENTA DOLARES, los vendedores declaran tener recibido el justo precio, a su entera satisfacción y en moneda de curso legal por lo que transfieren a los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre estos no

47.742 m<sup>2</sup>

28,34%



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON **0000179**

QUITO - ECUADOR

*auto seleby cue*



pesa gravamen alguno como consta del certificado del Registrador de la Propiedad.-  
QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción son de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de establecerse será de cuenta de los vendedores.- SEXTA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes por sus propios derechos aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar de acuerdo a sus intereses, y los vendedores facultan a los compradores para que inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad.- Se deja constancia para el caso de una futura partición que los compradores se posesionan del área de terreno que tiene: al Norte, en noventa y nueve metros con calle antigua a Calacalí; Sur, en ciento tres metros veinte centímetros con propiedad que se reserva el vendedor; Este, en ciento diez y ocho metros, con propiedad que se reserva el vendedor; Oeste, en ciento cincuenta metros con calle pública.- SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRAMITE.- Los contratantes declaran que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los principios de equidad.- Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro de Propiedad.- Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el doctor Edwin Aquiles Altamirano, con matrícula profesional número 4452, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el notario en forma íntegra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Nº 0009219

25, 00-200

*Segundo Agustín Ibáñez*

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI

Ced. No. 170387184-6

*Maria Rosario Ibáñez*

IBÁÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO

Ced. No. 170503904-6.

*Jose Jacinto Ibáñez*

JOSE JACINTO IBÁÑEZ

Ced. No. 770276604-4

*Carmen Amelia Chipantasi*

CARMEN AMELIA CHIPANTASI

Ced. No. 170311694-5

EL NOTARIO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

30050178

cuota zshbyocla

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1700766047	IBANEZ < CHIPANTASIG JOSE J		2006-02-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2.342,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			23,42		0,00
			1,80		
					Subtotal
					0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
rocastellan					25,22
TRANSACCION					
VENTA IBANEZ CHIPANTASIG SEGUNDO					221562
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0220700 					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1700766047	IBANEZ < CHIPANTASIG JOSE J		2006-02-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2.342,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2,34		0,00
			1,80		
					Subtotal
					0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
rocastellan					4,14
TRANSACCION					
VENTA IBANEZ CHIPANTASIG SEGUNDO					221563
 DIRECTOR FINANCIERO					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
610023328610

COLEGIO DE ASESORES  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO  
30/01/2005

CEDULA/RUC  
00001702766047

NOMBRE  
IRMAELZ CHIPANTASHI JOSE JACINTO

205 JM 19 FI 1 DRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVLUO COMERCIAL

EXO/RER.

AVLUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION  
21/12/2005

NUMERO DE PREDIO  
0010908

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$23.42  
\$ .20



TRANSACCION  
3282938

PAGINA DE  
1

VENANILLA  
03

BANCO

SUB-TOTAL  
\$23.62

VTA D 28.34% DD Y 66 OTG TRAME  
Z CHIPANTASHI SEGUNDO SOB 4.37  
7.38 MOT 16 P 5006816

RESPONSABLE  
LARA MAYRA

PAGO TOTAL  
\$23.62

No. 5363093



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL por 2210086. Datos RUC: 171000720001. Año 1995



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30002984001  
FECHA DE INGRESO: 07/12/2005

009-0177...  
cubo silita jail  
NOTARIA 10  
Dr. Gonzalo Roman Chacon

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r

Tarjetas:;T00000008087;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

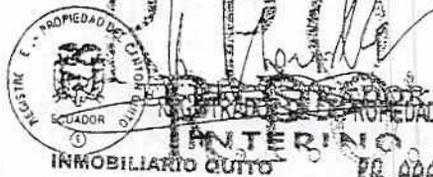
Adquiridos en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Ierac, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que ha realizado varias ventas parciales y de derechos y acciones, por tal motivo la certificación se la confiere de los derechos y acciones, sobrantes.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROANO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
conformidad con lo dispuesto en el art. 31  
de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que  
este presente es fiel fotocopia del documento original  
que me fue presentado y devuelto al interesado.

15 DIC. 2005

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 10908

Quito, a 21 de DICIEMBRE del 2005

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA-VENTA DE DDA.

que otorga IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO

a favor de IBANEZ CHIPANTASHI JOSE JACINTO

Tipo LOTE

Area 47.742 m<sup>2</sup>

Cuántia \$ 377,38

Alicuota

Predio N° 5006816

Porcentaje 28.34%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS —	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS 23.42	Art.
REGISTRO	USDS —	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS  
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



000.0176  
cubo siete y seis

Se OTORGO ante mí, en fe de ello confiera esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en esta ciudad de Quito a 16 de febrero del año 2006.- Compraventa que otorga Segundo Ibáñez Chipantashi y María Ibáñez Tiban, a favor de José Ibáñez Chipantasig y Carmen Chipantasi Rodriguez.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
  
CC-0024317  
R.P.Q.

000J0175  
entosehito y cur.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 24770

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI.-

miércoles, 26 abril 2006, 10:31:33 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR

IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de COMPRADOR

CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0024317



16 de Diciembre 2005

25

8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
2  
000290174  
auto silva y auto

3.36%

Ida

0002901

n

5637 AS  
2904  
25



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ e IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO

A favor de: MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA

El: 23 de septiembre del 2005.-

Parroquia:

Cuántía:

COM  
OT

Quito a 29 de septiembre de 2.00 5

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

TERP

EXTRACTO DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

Estipulado en 00000173  
ante el Sr. Jefe y tes

Otorgada el: 23 de septiembre del 2005

---

Nos. Cédulas	Apellidos y Nombres:	Calidad:
--------------	----------------------	----------

---

1703871846	IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	Vendedores
------------	------------------------------------	------------

1705039046	IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO	
------------	----------------------------	--

	MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA	Adquiriente
--	-----------------------------	-------------

---

Objeto:

Compraventa

---

Cuántia : 40.00 Usd

---

Ubicación del Inmueble

Cantón: Quito

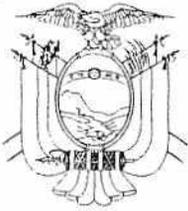
Parroquia: Calacalí

calle:

00900172  
Crede acta  
v. 405

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

COMPRAVENTA

SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI e IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO. - A FAVOR DE. - MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA

CUANTIA: USD. 40,00 RZ



Dr. Gonzalo Roman Chacón  
Atamán Chacón  
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de septiembre del año dos mil cinco, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario décimo sexto del cantón, comparece por una parte los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI e IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO, y por otra parte comparece Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, casada con Luis López, que estipula para MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA, casada con Edison López, de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del código civil.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me piden: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega con el siguiente tenor literal: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar, una de compraventa contenida al siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTES.- Por una parte comparecen en calidad de vendedores los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI e IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO, y por otra parte comparece Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, que estipula para MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA, de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del código civil, persona esta última, a que se llamará LA COMPRADORA.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI e IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO son propietarios de un lote de terreno situado en el sector de Caspigasi, parroquia Calacalí, número DOCE, adquirido por adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, el área es de CINCO PUNTO VEINTE Y DOS HECTAREAS, cuyos linderos son: NORTE, camino público, SUR, con quebrada existente, rumbo variable; ESTE, con lote número once; OESTE, con lote número diez y seis, y con el lote número diez y siete.- Aclarándose que se han realizado ventas parciales con fraccionamiento,

47.742 m<sup>2</sup>

una superficie de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA y DOS METROS CUADRADOS, y los linderos sobrantes: al Norte, camino y varios propietarios; SUR, quebrada y propiedad que se reserva el vendedor; ESTE, con varios propietarios; OESTE, lote número diez y seis y con varios propietarios.- b) En el presente instrumento se aclara la escritura referida, pues se hizo constar el segundo apellido del comprador como Chipantaxi, siendo lo correcto Chipantashi, como así se desprende de la cédula de ciudadanía; por lo que el nombre completo correcto es Segundo Agustín Ibañez Chipantashi, que para efectos de la presente escritura es vendedor.- **TERCERA COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI** e **IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO**, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de **MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA**, a nombre de la cual estipula Iselda Jaramillo, el **TRES punto TREINTA Y SEIS** por ciento de derechos y acciones que poseen en el inmueble situado en la parroquia Calacali, de este cantón Quito, la venta se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos y sin reservarse nada para si.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido entre las partes por los derechos y acciones materia del presente contrato es el de USD. CUARENTA DOLARES; la compradora paga el justo precio al contado, en dinero efectivo y moneda de curso legal, al momento de la suscripción de la presente escritura, y los vendedores declaran que reciben el justo precio a su entera satisfacción, razón por la cual en este acto transfieren el dominio y la posesión de los derechos y acciones que venden a la compradora.- **QUINTA.- DECLARACION.-** Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden, no pesa gravamen alguno, sin embargo se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- Para el caso de una futura partición se deja constancia que la compradora se posesiona al Norte, en cincuenta y seis metros setenta centímetros, con propiedad del señor Galo Guerrero; SUR, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor José Molina; ESTE, en veinte y ocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad del señor Walter Arteaga; OESTE, en veinte y ocho metros cincuenta centímetros, con calle pública.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los

31 360

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

gastos que demanden la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el registro de la propiedad, son de cuenta de la compradora.- SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN.- La compradora queda expresamente facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito.- OCTAVA: Para reclamos o efectos jurídicos que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- FIRMADO ( Dr. Edwin Altamirano MAT No. 4452 del Colegio de Abogados de Pichincha ) para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso, y leída que les fue su contenido a los comparecientes, se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia de la misma firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Segundo Agustín Ibañez*

SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI

cc. 170387184-6

*Maria Rosario Ibañez*

IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO

cc. 170503904-6

*Iselda Dolores Jaramillo Aguayo*

ISELDA DOLORES JARAMILLO AGUAYO

cc. 170848078-3

EL NOTARIO





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000170  
auto selado

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-26-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711398212	MIER AGUILAR SUSANA		2005-09-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
44.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.44	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.24
TRANSACCION				
VENTA IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO				194951
 PROVINCIA DE PICHINCHA				
 DIRECTOR FINANCIERO				
<b>No. Comprobante</b> No. 0193095 				



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-26-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711398212	MIER AGUILAR SUSANA		2005-09-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
44.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.04	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				1.84
TRANSACCION				
VENTA IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO				194952
 PROVINCIA DE PICHINCHA				
 DIRECTOR FINANCIERO				
<b>No. Comprobante</b> 0193096 				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 9541

Quito, a de 23 AGO. 2005 del 200

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES.

que otorga IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

a favor de NIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA

Tipo TERRENO

Area 47.742 m<sup>2</sup>

Cuántia 44.76

Alicuota

Predio N° 5006816

Porcentaje 3.36%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. H. E. H. G.
ALCABALAS	USDS 2 <sup>03</sup> =	Art.
REGISTRO	USDS _____	Art.

Atentamente,



A. JEPEDA

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS  
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170848078-3  
JARAMILLO AGUAYO ISELDA DOLORES  
25 NOVIEMBRE 1.949  
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA  
REG. CIVIL Q4 2 180 03952  
PICHINCHA/ QUITO  
GUAYLLABAMBA



*Iselda Dolores Jaramillo*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333Y3242  
CASADO LUIS ALEJANDRO LOPEZ  
SECUNDARIA RUEHACER, DOMESTICOS  
CARLOS ELICEO JARAMILLO  
EMILIA AGUAYO  
QUITO 14/10/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA DE  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



00000169  
cunto se debe y como



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

103-0009 NUMERO 1708480783 CEDULA  
JARAMILLO AGUAYO ISELDA DOLORES  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
GUAYLLABAMBA  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

23 SET. 2003



EL NOTARIO  
MRS. GUAZALO ROMAN BRABON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002267876

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/09/2005

CEDULA/RUC  
00001711398212

NOMBRE  
MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

23/08/2005

NUMERO DE PREDIO  
0009541

CONCEPTO  
ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$2,03  
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3006259	1	14	

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2,23  
PAGO TOTAL

\$2,23

VTA 3,36% DDAA OTG IBANEZ CHIP  
ANTASHI SEGUNDO AGUSTIN Y SRA  
SB# 44,76 PD 5006816

RESPONSABLE

GARCES C ANTONIO

No.

4572930



Impresión en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Val. 2220360 Dado RUC 1768007200001 Axi 1993

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

30000168

ciento sesenta y ocho

CERTIFICADO No.: C50194354001

FECHA DE INGRESO: 10/08/2005

### CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTAXI.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año. Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Ierac, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario/ni embargo ni prohibición de enajenar.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

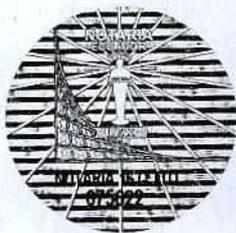
RQ AAA 063320

Se OTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a 29 de septiembre del 2005.- Compraventa otorgada por SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ e IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO, a favor de MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA.-



*[Handwritten signature]*

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0056937

R.P.Q.

00000167

ciento sesenta y siete

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

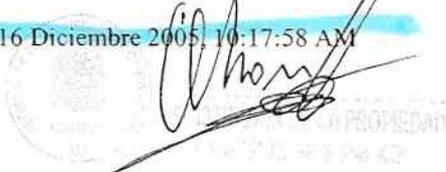
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 79760

**Matrículas Asignadas.-**

CALAC0000236 Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón

Viernes, 16 Diciembre 2005, 10:17:58 AM



**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR

IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- GUIDO MANTILLA

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- OSWALDO JATIVA

BB-0056937



12 diciembre 2002  
COP 1166  
Culto Secular

26

0.95

# NOTARIA QUINTA

SG

## DEL CANTON QUITO

0299994

0002111

3

### DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs. Ulpiano Gavbor, Carlos A. Moya,  
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

ERLEBA

Copia

12/15

De la Escritura de

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y SRA.

A favor de

SR. SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y SRA.

Parroquia

CALACALI

Cantía

S/ 500.000,00

Quito a 25 de agosto de 1999

OFICINA

Las Cañales 723 entre Armilla y Carrón  
Teléfono: 2266341 Telefax: 224955

N



NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

00000165  
ciento sesenta y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0054476

R.P.Q.

*Luis Humberto Navas D.*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGAN :

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

Y SRA. MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN

A FAVOR DE :

SR. SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y

SRA. MARIA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ

CUANTIA : S/. 500.000,00

DI : 2 COPIAS

L.H.P.O.

En la ciudad de San Francisco

de Quito, capital de la Repú-

blica del Ecuador, hoy día,

lunes veinte y tres de agosto

de mil novecientos noventa y

nueve, ante mí Doctor Humber-

to Navas Dávila, Notario Quin-

to del cantón Quito, compare-

cen: por una parte los cóny-

uges: señor SEGUNDO AGUSTIN IBA-

NEZ CHIPANTASHI y señora MA-

RIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte -

los cónyuges: señor SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ y señora MARIA MAGDA-

LENA ERAZO GUTIERREZ, en calidad de COMPRADORES; los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en este cantón Quito, a -

quienes de conocerlos doy fe; y, me solicitan elevar a escritura públi-

ca el contenido de la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

NOTARIO : En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-

corporar una más en la que conste la presente Compra-Venta de Derechos-

y Acciones, comprendida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura-

de Compra-Venta de Derechos y Acciones, las siguientes personas: por u-

na parte los cónyuges: señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y seño-

ra MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, en calidad de VENDEDORES; y, por otra -

los cónyuges: señor SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ y señora MARIA MAGDA-

LENA ERAZO GUTIERREZ, en calidad de COMPRADORES; quienes en forma li-

1 bre y voluntaria convienen en suscribir el presente Instrumento Público. SEGUN  
 2 DA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges: señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y -  
 3 señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, son legítimos propietarios de un bien inmue  
 4 ble signado con el número doce, que tiene una superficie total de cinco coma  
 5 veinte y dos hectáreas; comprendido dentro de los siguientes linderos genera  
 6 les: POR EL NORTE, camino en cuatrocientos veinte y cinco metros; POR EL SUR,  
 7 quebrada en doscientos veinte metros; POR EL ESTE, lote número once en doscien  
 8 tos diez metros; y, POR EL OESTE, con el lote número dieciseis en ciento quin  
 9 ce metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros; el mismo  
 10 que fue adquirido mediante adjudicación hecha a su favor por el IERAC, según -  
 11 se desprende del acta de adjudicación celebrada el treinta de mayo de mil nove  
 12 cientos setenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y  
 13 tres de junio del mismo año, y protocolizada el veinte y nueve de julio de mil  
 14 novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saá. Predio  
 15 que se encuentra ubicado en el sector conocido con el nombre de Caspigasí del  
 16 Carmen, jurisdicción de la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pi  
 17 chincha. TERCERA: OBJETO DE LA PRESENTE COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-  
 18 Con los antecedentes expuestos, los cónyuges: señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHI  
 19 PANTASHI y señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, en su calidad antes indicada, dan  
 20 en venta real y en perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes -  
 21 al cero punto noventa y cinco por ciento del área total, es decir la superfi  
 22 cie de quinientos metros cuadrados aproximadamente, a favor de los cónyuges :  
 23 señor SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ y señora MARIA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ ;  
 24 quienes compran en su calidad antes indicada. CUARTA: CONSTANCIA.- Los dere  
 25 chos y acciones de la presente Compra-Venta se encuentran circunscritos dentro  
 26 de los siguientes linderos, los mismos que serán respetados cuando se realice,  
 27 la partición judicial o extrajudicial; y cuando el Distrito Metropolitano de  
 28 Quito conceda la autorización respectiva; POR EL NORTE, con propiedad del se-

0.95%

0.95%



NOTARIA  
QUINTA

*auto sesudo y auto*  
00000164  
Notaria 54

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

- 2 -

1 ñor Alfredo Calisto; POR EL SUR, con propiedad de la señora Ligia Bea  
2 triz Fuentes; POR EL ESTE, quebrada sin nombre; y, POR EL OESTE, con  
3 pasaje privado de tres metros de ancho que conduce a la calle *Luis Humberto Rojas D.* princi-  
4 pal. Derechos y acciones que se encuentran ubicados en el sector co-  
5 nocido con el nombre de Caspigasí del Carmen, jurisdicción de la pa-  
6 rroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha. QUINTA: PRE-  
7 CIO.- El precio pactado mutuamente entre las partes contratantes por  
8 la presente Compra-Venta de Derechos y Acciones, es por la cantidad -  
9 de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00); y, los Vendedores declaran  
10 haber recibido el dinero en efectivo, en moneda de curso legal, de ma-  
11 nos de los Compradores, razón por la cual nada tendrán que reclamar -  
12 en el futuro. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por lo expuesto, -  
13 los Vendedores señores: SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA RO-  
14 SARIO IBAÑEZ TIBAN transfieren en este mismo momento en favor de los  
15 Compradores señores: SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ y MARIA MAGDALENA-  
16 ERAZO GUTIERREZ, el dominio y posesión de los derechos y acciones, con  
17 todas sus entradas y salidas comunes, usos, costumbres y servidumbres  
18 libre de todo gravamen conforme lo demuestra el Certificado conferido  
19 por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se agre-  
20 ga como documento habilitante, sujetándose al saneamiento por evicción  
21 de conformidad con la Ley. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que de-  
22 mande la celebración de la presente escritura de Compra-Venta de Dere-  
23 chos y Acciones, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad -  
24 del cantón Quito, serán de cuenta exclusiva de los Compradores, inclu-  
25 yéndose el pago del impuesto a la Plusvalía en caso de existir. OCTA-  
26 VA : Los Compradores quedan facultados para que procedan a legalizar -  
27 la presente escritura de Compra-Venta de Derechos y Acciones, tanto en  
28 la Notaría, como su correspondiente inscripción en el Registro de la -

1 Propiedad del cantón. NOVENA : ACEPTACION.- Presentes las partes contratan-  
2 tes; y, dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura de Com-  
3 pra-Venta de Derechos y Acciones, por ser hecha en seguridad de sus intereses  
4 personales. Queda facultado usted señor Notario, para agregar las demás claú-  
5 sulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta clase de Instrumen-  
6 tos Públicos. Firmado por el Doctor Luis Palacios Obando, con matrícula pro-  
7 fesional número cuatro mil ochocientos sesenta y cinco del Colegio de Aboga-  
8 dos de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con  
9 todo el valor legal, para su otorgamiento se observaron todos los preceptos -  
10 legales del caso de la presente escritura de Compra-Venta de Derechos y Accio-  
11 nes; y, leída que les fue íntegramente a los Comparecientes por mí el Notario  
12 este Instrumento, se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia  
13 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Segundo Agustín Ibañez*

17 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI

18 C.C. 170387184-6

*Maria Rosario Ibañez*

17 SRA. MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN

18 C.C. 170503904-6

*Segundo Rigoberto Posso*

21 SR. SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ

22 C.C. 170415873-0

*M. Magdalena Erazo*

21 SRA. MARIA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ

22 C.C. 170415856-5

26 FIRMADO POR EL DOCTOR HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DEL

27 CANTON QUITO : DOCUMENTOS HABILITANTES .

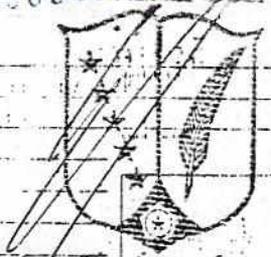
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

Ciudadano: IBANEZ No. 170503904-6  
 Ciudad: QUITO Cantón: QUITO  
 Provincia: PICHINCHA Parroquia: SAN ANTONIO  
 Fecha: 02/07/2009  
 Hora: 00:00  
 Lugar: 07

*Segundo Agustín Navas*



auto sello y tes  
 10/06/163



Luis Humberto Navas D.  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0015-112 170387184-6  
 IBANEZ CHIIPANTASHI SEGUNDO AG  
 PICHINCHA QUITO  
 SAN ANTONIO

*[Signature]* TEE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

Ciudadanía No. 170503904-6  
 IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO  
 17 OCTUBRE 1.960  
 PICHINCHA, QUITO, POMASQUI  
 02 023 001  
 PICHINCHA, QUITO  
 POMASQUI

*Maria Rosario Ibanez*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V+3+3V+222  
 CENSADO SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ  
 PRIMARIA QUEHAFER. DOMESTICOS  
 ANTONIO IBANEZ  
 DOLORES TIBAN  
 QUITO 19/05/11  
 19/05/2009

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0015-185 170503904-6  
 IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO  
 PICHINCHA QUITO  
 SAN ANTONIO

*[Signature]* TEE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES, IDENTIFICACION Y EDUCACION  
 CIUDADANIA \*ANE\* 170415873-0

POSSE GOMEZ SEGUNDO RIGOBERTO

07 MAYO 1955

TAMBORA/TURCQUI/TUMBABITO

02 2 399 00794

TAMBORA/TARRA

TAMPARID 55

*Segundo Gomez*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133313022

CASADO MARIA ERAZO

PICHINCHA AGRICULTOR

ANGEL POSSE

ROSA GOMEZ

QUITO 25/05/96

25/05/2010

1267447



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES, IDENTIFICACION Y EDUCACION  
 CIUDADANIA 170415806-5

ERAZO GUTIERREZ MARIA MAGDALENA

10 SEPTIEMBRE 1954

PICHINCHA/QUITO/PACTO

04 2 548 03865

PICHINCHA/QUITO

GOMEZ SUAREZ 54

*Maria Magdalena Erazo*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133311122

CASADO SEGUNDO RIGOBERTO POSSE GOMEZ

PRIMARIA SUENADER, DOMESTICOS

GONZALO ERAZO

ERCICTA GUTIERREZ

QUITO 25/05/99

25/05/2010

1267481



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0006-199

170415873-0

POSSE GOMEZ SEGUNDO RIGOBERTO

PICHINCHA QUITO

PACTO

*Segundo Gomez*

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0003-165

170415856-5

ERAZO GUTIERREZ MARIA MAGDALENA

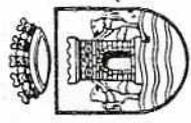
PICHINCHA QUITO

PACTO

*Maria Magdalena Erazo*

TSE

**TITULO DE CREDITO** No. 119761



MUNICIPIO DE RUMIÑAUI  
D.T.O. DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:

C.I.	
99	07
AÑO	MES
	DIA

FECHA	
99	07
AÑO	MES
	DIA

FORMA	DR - 1
RECAUDACION DIRECTA	

Nombre o Razón Social

POSSO SOLIZ SEGURO RIGOBERTO Y S.A.

Por concepto de:

IMPUESTO DE ALCABALA AJENA Y ADICIONALES  
Cantidad: 500.000 DD y 44.

Compra-Venta otorgada Segundo Abéniz y sra. - Cal. -

CODIGO	AÑO	CUENTA MUNICIPAL DE RUMIÑAUI	VALOR
2101050011	99	IMPUESTO DE ALCABALA AJENA Y ADICIONALES	500.000,00
2101050011001		IMPUESTO DE ALCABALA AJENA Y ADICIONALES	2.500,00
2101050011005		CONSTRUCCIONES ESCUELA	5.000,00
2101050011001		AGUA POTABLE	5.000,00
Servicios Administrativos			10.000,00
Especies Valoradas			300,00
<b>SON: U.S. TOTAL</b>			<b>42.800,00</b>

**CANCELADO**  
 27 JUL 1999  
 MUNICIPIO DE RUMIÑAUI  
 BANCO PICHINCHA

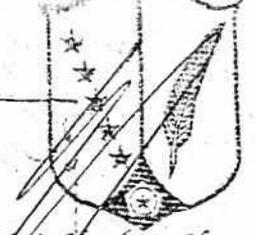
Son: U.S. Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta U.S. TOTAL

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



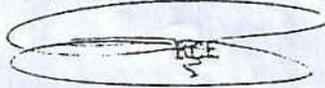
00000162  
cuatro mil seiscientos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6027678.001  
FECHA DE INGRESO : 30-07-1999  
FECHA DE ENTREGA : 03-08-1999  
CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

R/LC 77-IERAC- 221-249 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón, adquirido por SEGUNDO AGUSTIN IBAREZ CHIPANTAXI, en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Ierac, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR





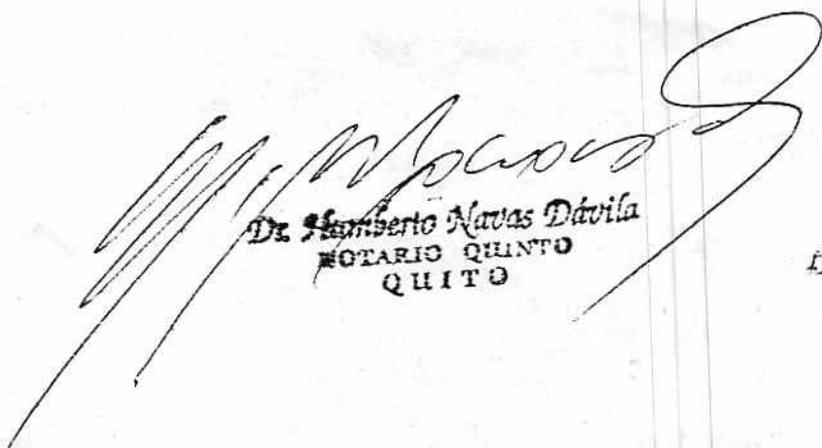
  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello con-

00050161  
cubo secretario

...fiero esta PRIMERA COPIA Certificada de la presente Compra-Venta de Dere-  
chos y Acciones, que otorgan los cónyuges: señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHI-  
PANTASHI y señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, a favor de los cónyuges: se-  
ñor SEGUNDO RIGOBERTO GOMEZ POSSO y señora MARIA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ,  
debidamente firmada y sellada, en Quito veinte y tres de agosto de mil nove-  
cientos noventa y nueve.



Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0054476  
R.P.Q.

004-00160  
cinto sesenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 78262

Matriculas Asignadas.-

CALAC0000235 predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.

lunes, 12 diciembre 2005, 11:32:43 AM



*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
- IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
- POSSO GOMEZ SEGUNDO RIGOBERTO en su calidad de COMPRADOR
- ERAZO GUTIERREZ MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- GUIDO MANTILLA
- Depurador.- JIMMY GALLARDO
- Amanuense.- OSWALDO JATIVA

BB-0054476



21 Junio 2006  
70500153  
10159  
cinto amable y vended

27

**GONZALO ROMAN CHACON**  
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
CC-0039673  
R.P.Q.

1.85%

Escritura No.

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGADA POR: SR. AMABLE JOSELITO CEVALLOS Y**  
**SRA. SUSANA DE LOS ANGELES PAZMIÑO MINA**

**A FAVOR DE: SR. JUAN CARLOS VEGA POVEDA Y**  
**SRA. ELENA BELEN FRANCO ESTRELLA**

**CUANTIA: USD. 1.300,00**

PRETERITO MERTZ

**DI:**

**COPIAS:**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy veinte y seis de Abril del año dos mil seis, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: por una parte los cónyuges señor AMABLE JOSELITO CEVALLOS y señora SUSANA DE LOS ANGELES PAZMIÑO MINA, por sus propios derechos, en su calidad de **VENEDORES**, y por otra parte los cónyuges señor JUAN CARLOS VEGA POVEDA y señora ELENA BELEN FRANCO ESTRELLA, en su calidad de **COMPRADORES**, los comparecientes son todos mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Compraventa de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

26/04/2006

Nº 0029325

PRIMERA: **COMPARECIENTES.**- Comparecen para la celebración del presente contrato de Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte los cónyuges señor Amable Joselito Cevallos y señora Susana de los Angeles Pazmiño Mina, por sus propios derechos, en su calidad de Vendedores, y por otra parte los cónyuges señor Juan Carlos Vega Poveda y señora Elena Belén Franco Estrella, en su calidad de Compradores, los comparecientes son todos mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Compraventa de conformidad con lo siguiente: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Los cónyuges señor Amable Joselito Cevallos y señora Susana de los Angeles Pazmiño Mina, son propietarios del UNO PUNTO OCHENYA Y CINCO por ciento (1.85%) de derechos y acciones, fincados en un inmueble de mayor extensión, ubicado en el sector denominado Caspigasí, de la Parroquia Calacalí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido por compra a los cónyuges Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi y señora María Rosario Ibáñez Tibán, según escritura celebrada el ocho de Octubre del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de Marzo del dos mil cuatro. b) El señor Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi, adquirió el lote de terreno número Doce, mediante adjudicación hecha a su favor por el IERAC, según Acta dictada el treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de

000-0158  
en la corte y och

**DR. GONZALO ROMAN CHACUENGA**  
QUITO - ECUADOR



junio de mil novecientos setenta y siete, inmueble que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos E; SUR: Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; ESTE: Lote número once en doscientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve, cero cero minutos W; OESTE: Con el lote número dieciséis en ciento quince metros y con el lote número diez y siete en doscientos cinco metros rumbo NN veinte y seis, 000E, con una superficie de Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. Se aclara que se han hecho ventas con fraccionamiento de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados por lo que la superficie actual restante es de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**

Con los antecedentes expuestos los cónyuges Amable Joselito Cevallos y Susana de los Angeles Pazmiño Mina, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señor Juan Carlos Vega Poveda y señora Elena Belén Franco Estrella, los Derechos y Acciones equivalentes al (1.85%) UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO por ciento, fincados en la propiedad relacionada en los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** El

precio establecido por los derechos y acciones que se enajenan y que las partes de mutuo acuerdo han estipulado es de: USD 1.300,00 ( MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), valor que es cancelado a los vendedores de contado en dinero de buena circulación en el país y a su entera satisfacción, los mismos que declaran no tener nada que

1,85%

Nº 0029013

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

reclamar a los Compradores en el futuro por este concepto.

**QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los Vendedores transfieren a favor de los Compradores el dominio, posesión uso y goce de los derechos y acciones con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas, instalaciones, entradas sin reserva alguna, declarando que sobre el mismo no pesa ningún gravamen que limite el dominio, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

**SEXTA: GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que demande la celebración de este instrumento público son de cuenta de los Compradores (alcabalas, registro, inscripción), excepto el impuesto de plusvalía que de existir, correrá por cuenta de los vendedores); debiendo entregarse una copia simple de esta escritura a los vendedores una vez que haya sido inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la presente escritura de compraventa de derechos y acciones en todas sus partes, pues esta hecha en garantía y seguridad del bien que se vende y de sus derechos conforme a sus intereses. Los Compradores quedan facultados para inscribir este contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Edwin Altamirano, profesional con matrícula número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los

manda  
los co  
afirm  
const  
lo  
CON  
ACC  
JOSE  
Z  
CAR  
EST

*[Signature]*  
SR.  
C.C

*[Signature]*  
SR.  
C.C

*[Signature]*  
SR.  
C.C

*[Signature]*  
SR.  
C.C

0029014

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
QUITO - ECUADOR

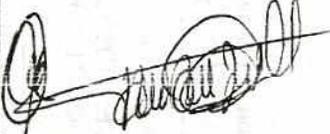
*auto cancelado y sellado*  
0090015



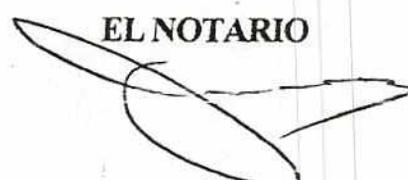
mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue  
los comparecientes íntegramente por mi el Notario, éstos se  
afirman y ratifican en su total contenido y para  
constancia firman conmigo en unidad de acto de todo  
lo cual. doy fe. A CONTINUACIÓN LAS FIRMAS DEL  
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y  
ACCIONES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES AMABLE  
JOSELITO CEVALLOS Y SUSANA DE LOS ANGELES  
PAZMIÑO MINA A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN  
CARLOS VEGA POVEDA Y ELENA BELEN FRANCO  
ESTRELLA.

  
SR. AMABLE JOSELITO CEVALLOS  
C.C. 100127670-6.

  
SRA. SUSANA DE LOS ANGELES PAZMIÑO MINA  
C.C. 1109913188

  
SR. JUAN CARLOS VEGA POVEDA  
C.C. 0201224151

  
SRA. ELENA BELEN FRANCO ESTRELLA  
C.C. 171521932-3

EL NOTARIO  


Nº 0029014



auto cancelado según  
00010156

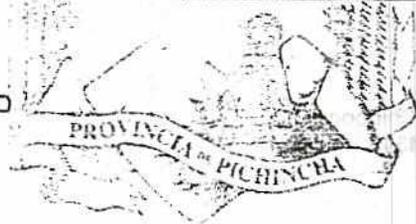


AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-15-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01224151		VEGA POVEDA JUAN		2006-05-15-	1 a 1	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
2,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCASALAS 2006 0.22 1.80		0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
EFVAS					2.02	
TRANSACCION						
VENTA CEVALLOS AMABLE JOSELITO						
				239425		
				 DIRECTOR FINANCIERO		
0231612						



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-15-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01224151		VEGA POVEDA JUAN		2006-05-15-	1 a 1	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
2,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS 2.17 1.80		0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
EFVAS					3.97	
TRANSACCION						
VENTA CEVALLOS AMABLE JOSELITO						
				239427		
				 DIRECTOR FINANCIERO		
0231612						





cueto cuento y cueto  
00000755

CIUDADANIA 020122415-1  
 POVEDA JUAN CARLOS  
 CHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 DICIEMBRE 1974  
 001-A 0252 00504 M  
 CHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975



CIUDADANIA 171521932-3  
 FRANCO ESTRELLA ELENA BELEN  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 20 MARZO 1977  
 003-A 0387 02369 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977




Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E244314242  
 POVEDA ELENA BELEN FRANCO ESTRELLA  
 DARIA EMPLEADO PRIVADO  
 WASHINGTON VEGA  
 ENCARNACION POVEDA  
 29/09/2005  
 09/2017  
 REN 1510400  
 Pch



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A333443144  
 CASADO JUAN CARLOS VEGA POVEDA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS E FRANCO  
 INES M ESTRELLA  
 QUITO 18/06/2004  
 18/06/2016  
 REN 1047274  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 53-0011 NUMERO 1715219323 CEDULA  
 FRANCO ESTRELLA ELENA BELEN  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 POTOSI PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 53-0011 NUMERO 00120161 CEDULA  
 VEGA POVEDA JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 POTOSI PARROQUIA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado  
 Quito, a 26-11-06



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

CEVALLOS AMABLE JOBELITO  
 CARRERA TORRES/BOBARRIO  
 1964  
 1964

170127570-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

REN Pch 0089268



*[Signature]*

CIUDADANIA- 170991318-8  
 FAZENDO MINA SUSANA DE LOS ANGELES  
 PICHINCHA/QUITO/SONZALET SUAREZ

28 NOVIEMBRE 1967  
 0389 06285 F

PICHINCHA/QUITO  
 SONZALET SUAREZ 1968



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2335W322  
 PASADO ANIBAL JOBELITO CEVALLOS  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LAURO NEPTALI PACHINO  
 MARIA ROSARIO MINA  
 ELITO 05/10/2004  
 05/10/2015

REN Pch 131-582



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

66-0087 NUMERO 1001276706 CEDULA  
 CEVALLOS AMABLE JOBELITO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 SAN ANTONIO PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

105-0022 NUMERO 1700013100 CEDULA  
 FAZENDO MINA SUSANA DE LOS ANGELES APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 SAN ANTONIO PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 26-11-06



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

cuatrocientos y cinco

00000154



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C50090498001  
FECHA DE INGRESO: 24/04/2006



### CERTIFICACION

Referencias: 24/03/2004-PRO-13063f-5330i-14984r

Tarjetas: T00000107732;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones equivalentes al uno punto ochenta y cinco por ciento, fincados en el Lote de Terreno número doce, situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón. con matrícula número CALAC0000037.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges JOSELITO CEVALLOS AMABLE y SUSANA DE LOS ANGELES PAZMIÑO MINA,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, según escritura otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro. Habiendo éstos adquirido en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE ABRIL DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ

*Vicente Ramírez*  
EL REGISTRADOR  
CANTÓN QUITO



Se OTORGO ante mí, en fe de ello confiera esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en esta ciudad de Quito a 16 de mayo del año 2006.- Compraventa que otorga Amable Joselito Cevallos y Susana de los Angeles Pazmiño, a favor de Juan Carlos Vega Poveda, y Elena Belen Franco Estrella.-



  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
  
CC-0039673  
R.P.Q.



ADJ. DE J. P. S. A.  
V. C. 00000000

00000153  
cuto cunto y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 37357

**Matrículas Asignadas.-**

CALAC0000037 el UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO 1.85 % de las acciones y derechos fincados sobre Lote de Terreno del predio situado en la parroquia CALACALI, de ete Cantón.

Miércoles, 21 Junio 2006, 04:50:48 PM

  
  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**Contratantes.-**

CEVALLOS AMABLE JOSE LITO en su calidad de VENDEDOR  
PAZMIÑO MINA SUSANA DE LOS ANGELES en su calidad de VENDEDOR  
VEGA POVEDA JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
FRANCO ESTRELLA ELENA BELEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- FRANKLIN YANEZ  
Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0039673

